

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 1

Aprobada por Real orden de

de 191

Aplicable desde el

de

de 191

ANIMALES VIVOS

GRUPO PRIMERO.—Ganado bovino, caballar, mular y asnal.

§ I.—De una a otra cualquiera de las estaciones de la Red de la Compañía.

1º Para recorridos hasta 100 kilómetros, se aplicarán las tarifas generales con una percepción máxima de pesetas, 54,90 por vagón.

2º Para recorridos comprendidos entre 101 y 1.000 kilómetros, se tasarán las expediciones con arreglo a los precios siguientes:

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

RECORRIDOS Kilómetros.	PRECIOS Pesetas.								
101 a 110	54,90	281 a 290	139,50	461 a 470	209,60	641 a 650	266,50	821 a 830	310,40
111 a 120	59,75	291 a 300	144,00	471 a 480	213,10	651 a 660	269,30	831 a 840	312,50
121 a 130	64,60	301 a 310	148,20	481 a 490	216,60	661 a 670	272,00	841 a 850	314,50
131 a 140	69,45	311 a 320	152,30	491 a 500	220,00	671 a 680	274,70	851 a 860	316,50
141 a 150	74,25	321 a 330	156,40	501 a 510	223,40	681 a 690	277,40	861 a 870	318,40
151 a 160	79,05	331 a 340	160,50	511 a 520	226,70	691 a 700	280,00	871 a 880	320,30
161 a 170	83,80	341 a 350	164,50	521 a 530	230,00	701 a 710	282,60	881 a 890	322,20
171 a 180	88,55	351 a 360	168,40	531 a 540	233,30	711 a 720	285,10	891 a 900	324,00
181 a 190	93,30	361 a 370	172,40	541 a 550	236,50	721 a 730	287,60	901 a 910	325,80
191 a 200	98,00	371 a 380	176,30	551 a 560	239,70	731 a 740	290,10	911 a 920	327,50
201 a 210	102,70	381 a 390	180,20	561 a 570	242,80	741 a 750	292,50	921 a 930	329,20
211 a 220	107,35	391 a 400	184,00	571 a 580	246,90	751 a 760	294,90	931 a 940	330,90
221 a 230	112,00	401 a 410	187,80	581 a 590	249,00	761 a 770	297,20	941 a 950	332,50
231 a 240	116,65	411 a 420	191,50	591 a 600	252,00	771 a 780	299,50	951 a 960	334,10
241 a 250	121,25	421 a 430	195,20	601 a 610	255,00	781 a 790	301,80	961 a 970	335,60
251 a 260	125,85	431 a 440	198,90	611 a 620	257,90	791 a 800	304,00	971 a 980	337,10
261 a 270	130,40	441 a 450	202,50	621 a 630	260,80	801 a 810	306,20	981 a 990	338,60
271 a 280	134,95	451 a 460	206,10	631 a 640	263,70	811 a 820	308,30	991 a 1.000	340,00

3º Precio a recorridos de 1.000 kilómetros en adelante:

POR VAGÓN

Pesetas.

Por los primeros 1.000 kilómetros.....	340,00
Por cada fracción de 10 kilómetros que excedan de 1.000.....	3,40

8 II

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

en las
estaciones siguientes

MADRID (PASEO IMPERIAL)				SEGOVIA				ÁVILA			
Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL
— San- tander.	— Bilbao.	— Pral.	Pesetas	— San- tander.	— Bar- celona.	— Bilbao.	Pral.	— San- tander.	— Bar- celona.	— Bilbao.	Pesetas.
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65,00
Ávila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Adanero.....	»	»	82,25	»	»	»	»	»	»	»	64,50
Valladolid.....	»	»	138,75	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos.....	»	»	166,75	»	»	»	»	»	»	»	127,25
Miranda de Ebro.....	»	»	167,50	»	»	»	»	»	»	»	139,50
Vitoria.....	»	»	186,25	»	»	»	»	»	»	»	162,50
Zumárraga.....	»	»	200,00	»	»	»	»	»	»	»	162,50
Iruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	88,00
Palencia.....	»	»	152,83	»	»	»	»	»	»	»	»
Reinoso.....	20,67	»	173,50	»	»	»	»	»	»	»	105,32
Santander.....	49,74	»	180,00	56,19	»	»	»	106,31	162,50	57,18	162,50
Norte.				Norte.				Norte.			
A. G. L.				A. G. L.				A. G. L.			
Villada.....	20,91	»	129,09	150,00	19,74	»	»	78,51	98,25	20,36	»
León.....	52,74	»	121,76	174,50	52,46	»	»	78,04	130,50	53,68	»
Astorga.....	73,87	»	119,88	193,75	73,20	»	»	76,55	149,75	74,66	»
Ponferrada.....	103,10	»	116,65	219,75	101,64	»	»	74,11	175,75	103,31	»
Toral de los Vados.....	109,18	»	116,57	225,75	107,67	»	»	74,08	181,75	109,38	»
La Ría Peñín.....	123,16	»	112,84	236,00	120,73	»	»	71,27	192,00	122,47	»
Montejo.....	142,72	»	112,29	255,00	140,02	»	»	70,98	211,00	141,85	»
Lugo.....	166,68	»	109,57	276,25	163,14	»	»	69,11	232,25	165,02	»
Curtis.....	191,21	»	109,04	300,25	187,39	»	»	68,86	256,25	189,34	»
Botanzos.....	196,96	»	106,54	303,50	192,42	»	»	67,08	259,50	194,35	»
Coruña.....	204,71	»	106,29	311,00	200,07	»	»	66,93	267,00	202,00	»
La Robla.....	62,80	»	119,70	182,50	62,16	»	»	76,34	188,50	63,50	»
Pola de Lena.....	95,32	»	116,68	212,00	92,92	»	»	74,08	168,00	95,53	»
Oriego.....	107,94	»	116,56	224,50	106,44	»	»	74,06	180,50	108,14	»
Gijón.....	120,22	»	116,53	236,75	118,65	»	»	74,10	192,75	120,42	»
Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	24,61	123,39	148,00	»
Bilbao.....	36,88	163,12	200,00	»	»	»	»	37,55	124,95	162,50	»
Pamplona.....	»	»	»	»	»	17,66	»	143,34	161,00	»	17,93
Zaragoza.....	»	»	»	»	»	27,43	42,60	100,97	171,00	»	»
Huesca.....	»	»	»	»	»	43,78	38,05	90,17	172,00	»	»
Jaca.....	»	»	»	»	»	80,33	42,04	99,63	222,00	»	»
Sarriena.....	»	»	»	»	»	49,61	39,36	93,28	182,25	»	»
Salguero.....	»	»	»	»	»	58,73	39,70	94,07	192,50	»	»
Barbastre.....	»	»	»	»	»	65,65	40,61	96,24	202,50	»	»
Lérida.....	»	»	»	»	»	76,09	40,11	95,05	211,25	»	»
Tárrega.....	»	»	»	»	»	88,57	40,41	95,77	224,75	»	»
Manresa.....	»	»	»	»	»	110,66	40,90	96,94	248,50	»	»
Barcelona.....	»	»	»	»	»	129,74	41,18	97,58	268,50	»	»
Norte.				Tarragona.				Norte.			
Tarragona.....	»	»	»	31,71	85,29	44,96	106,54	268,50	»	»	»

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

DE LAS

A LAR DEL FRENTE

DE LAS estaciones siguientes		PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO													
		MEDINA DEL CAMPO					VALLADOLID					BURGOS			
Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	
Ban- tander.	Bar- celona.	Bilbao.	Pral.	Pesetas.	San- tander.	Bar- celona.	Bilbao.	Pral.	Pesetas.	San- tander.	Bar- celona.	Bilbao.	Pral.	Pesetas.	
Madrid (P. ^o Imperial).	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	138,75	138,7
Segovia.....	3	3	3	3	3	3	3	3	64,50	64,50	3	3	3	125,00	125,0
Ávila.....	3	3	3	3	3	3	3	3	64,50	64,50	3	3	3	3	3

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

DE LAS
estaciones siguientes

A LAS DEL FRENTE
sin reciprocidad.

Medina del Campo...
Valladolid...
Burgos...
Miranda de Ebro...
Vitoria...
Zumárraga...
Irún...
Santander...

MEDINA DEL CAMPO

Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL
Sau-	—	Bar-	—	Bilbao.	Pesetas.
tander.	—	celona.	—		
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	80,00	80,00
»	»	»	»	115,50	115,50
»	»	»	»	122,00	122,00
»	»	»	»	144,50	144,50
»	»	»	»	159,50	159,50
»	»	»	»	»	»

VALLADOLID

Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL
Sau-	—	Bar-	—	
tander.	—	celona.	—	Pesetas.
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	60,50
»	»	»	»	105,50
»	»	»	»	139,50
»	»	»	»	147,00
»	»	»	»	»
»	»	»	»	62,66

BURGOS

Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL
Sau-	—	Bar-	—	
tander.	—	celona.	—	Pesetas.
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	80,00
»	»	»	»	60,50
»	»	»	»	»
»	»	»	»	61,50
»	»	»	»	»
»	»	»	»	79,34
»	»	»	»	142,00

Villalba...
León...
Astorga...
Ponferrada...
Toral de los Vados...
La Rúa-Petín...
Monforte...
Lugo...
Cortés...
Betanzos...
Coruña...
La Robla...
Pola de Lena...
Oviedo...
Gijón...
Logroño...
Bilbao...
Pamplona...
Zaragoza...
Huesca...
Jaca...
Sarriena...
Sevilla...
Barbastro...
Lérida...
Tárrega...
Manresa...
Barcelona ...

Norte.

A. G. L.

Norte.

A. G. L.

Norte.

A. G. L.

Tarragona...

Norte.

Tarragona.

Norte.

Tarragona.

Norte.

Tarragona.

35,50 95,48 50,32 87,20 268,50 35,67 95,93 50,57 73,08 255,25 36,37 97,80 51,55 31,78 217,50

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

DE LAS
estaciones siguientes

A LAS DEL FRENTE
sin reciprocidad.

Madrid (P.º Imperial)...
Segovia...
Ávila...
Medina del Campo...
Valladolid...
Burgos...
Irún...

MIRANDA DE EBRO

Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL
Sau-	—	Bar-	—	Bilbao.	Pesetas.
tander.	—	celona.	—		
»	»	»	»	166,75	166,75
»	»	»	»	127,25	127,25
»	»	»	»	127,25	127,25
»	»	»	»	115,50	115,50
»	»	»	»	105,50	105,50
»	»	»	»	»	»

VITORIA

Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL
Sau-	—	Bar-	—	
tander.	—	celona.	—	Pesetas.
»	»	»	»	167,50
»	»	»	»	139,50
»	»	»	»	139,50
»	»	»	»	122,00
»	»	»	»	»

ALBUQUERQUE

Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL
Sau-	—	Bar-	—	
tander.	—	celona.	—	Pesetas.
»	»	»	»	167,50
»	»	»	»	150,50
»	»	»	»	150,50
»	»	»	»	123,50
»	»	»	»	123,50
»	»	»	»	83,00
»	»	»	»	51,50

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

DE LAS
estaciones siguientes

A LAS DEL FRENTE
sin reciprocidad

	MIRANDA DE EBRO					VITORIA					ALASUA				
	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL
	Santander.	Barcelona.	Bilbao.	Pral.	Pesetas.	Santander.	Barcelona.	Bilbao.	Pral.	Pesetas.	Santander.	Barcelona.	Bilbao.	Pral.	Pesetas.
Palencia	»	»	»	92,50	92,50	»	»	»	»	117,50	»	»	»	117,50	117,50
Reinosa	19,13	»	»	99,37	118,50	19,14	»	»	111,86	131,00	19,12	»	»	127,88	147,00
Santander	50,40	»	»	96,10	146,50	50,42	»	»	108,08	158,50	48,14	»	»	118,11	166,25
	Norte.	—	—	—	—	Norte.	—	—	—	—	Norte.	—	—	—	—
	A. G. L.	—	—	—	—	A. G. L.	—	—	—	—	A. G. L.	—	—	—	—
Villada	20,36	»	»	81,89	102,25	19,30	»	»	91,45	110,75	19,55	»	»	110,95	130,50
León	53,71	»	»	80,79	134,50	51,58	»	»	91,42	143,00	51,33	»	»	108,92	160,25
Astorga	74,74	»	»	79,01	153,75	72,25	»	»	90,00	162,25	72,05	»	»	107,45	179,50
Ponferrada	103,48	»	»	76,27	179,75	100,75	»	»	87,50	188,25	100,74	»	»	104,76	205,50
Toral de los Vados	109,55	»	»	76,20	185,75	106,76	»	»	87,49	194,25	106,75	»	»	104,75	211,50
La Rúa-Petín	122,75	»	»	73,25	196,00	120,07	»	»	84,43	204,50	120,39	»	»	101,36	221,75
Monforte	142,15	»	»	72,85	215,00	139,35	»	»	84,15	223,50	129,73	»	»	101,02	240,75
Lugo	165,41	»	»	70,84	236,25	162,66	»	»	82,09	244,75	163,32	»	»	98,68	262,00
Curtis	189,75	»	»	70,50	260,25	186,92	»	»	81,83	268,75	187,65	»	»	98,35	286,00
Betanzos	194,84	»	»	68,66	263,50	192,19	»	»	79,61	272,00	193,20	»	»	96,95	289,25
Coruña	202,51	»	»	58,45	271,00	199,85	»	»	79,65	279,50	200,90	»	»	95,85	296,75
Le Roba	63,57	»	»	78,95	142,50	61,30	»	»	89,70	151,00	61,24	»	»	107,26	168,50
Pola de Lena	95,69	»	»	76,31	172,00	93,06	»	»	87,44	180,50	93,06	»	»	104,69	197,75
Oviedo	108,31	»	»	76,19	184,50	105,53	»	»	87,47	198,00	105,53	»	»	104,72	210,25
Gijón	120,61	»	»	76,14	196,75	117,69	»	»	87,56	205,25	117,68	»	»	104,82	222,50
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	34,50	17,00	51,50	»	»	34,50	38,50
Bilbao	»	»	50,00	»	50,00	»	»	»	52,00	17,00	69,00	»	»	52,00	68,50
Pamplona	»	26,00	»	38,50	64,50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	115,25
Zaragoza	»	»	»	»	»	44,77	69,54	16,19	130,50	»	115,25	»	»	»	115,25
Huesca	»	63,00	54,75	»	117,75	»	63,00	54,75	12,75	130,50	»	115,25	»	»	115,25
Jaca	»	110,13	57,62	»	167,75	»	109,72	57,41	13,37	180,50	»	165,25	»	»	165,25
Sarriena	»	69,28	54,97	»	124,25	»	69,00	54,75	12,75	136,50	»	121,25	»	»	121,25
Selgas	»	75,18	50,82	»	126,00	»	81,00	54,75	12,75	148,50	»	133,25	»	»	133,25
Barbastre	»	84,02	51,98	»	136,00	»	89,92	55,63	12,95	158,50	»	143,25	»	»	143,25
Lérida	»	100,68	53,07	»	153,75	»	100,46	52,95	12,34	165,75	»	150,75	»	»	150,75
Tárrega	»	116,22	53,03	»	169,25	»	116,00	52,93	12,32	181,25	»	166,50	»	»	166,50
Manresa	»	130,69	48,31	»	179,00	»	124,51	46,0	10,72	181,25	»	181,00	»	»	181,00
Barcelona	»	143,84	45,66	»	189,50	»	143,75	45,62	10,63	200,00	»	187,25	»	»	187,25
	Norte.	—	—	—	—	Norte.	—	—	—	—	Norte.	—	—	—	—
	Tarragona.	—	—	—	—	Tarragona.	—	—	—	—	Tarragona.	—	—	—	—
Tarragona	37,11	99,79	52,60	»	189,50	36,79	98,93	52,14	12,14	200,00	37,15	150,10	»	»	187,25

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

DE LAS
estaciones siguientes

A LAS DEL FRENTE
sin reciprocidad

	TOLOSA					SAN SEBASTIÁN					IRÚN				
	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL
	Santander.	Barcelona.	Bilbao.	Pral.	Pesetas.	Santander.	Barcelona.	Bilbao.	Pral.	Pesetas.	Santander.	Barcelona.	Bilbao.	Pral.	Pesetas.
Madrid (P.º Imperial)	»	»	»	186,25	186,25	»	»	»	200,00	200,00	»	»	»	200,00	200,00
Segovia	»	»	»	162,50	162,50	»	»	»	162,50	162,50	»	»	»	162,50	162,50
Avila	»	»	»	162,50	162,50	»	»	»	162,50	162,50	»	»	»	162,50	162,50
Medina del Campo	»	»	»	144,50	144,50	»	»	»	150,50	150,50	»	»	»	159,50	159,50
Valladolid	»	»	»	139,50	139,50	»	»	»	139,50	139,50	»	»	»	147,00	147,00
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Miranda de Ebro	»	»	»	68,50	68,50	»	»	»	81,00	81,00	»	»	»	73,00	73,00
Vitoria	»	»	»	51,50	51,50	»	»	»	64,50	64,50	»	»	»	136,50	136,50
Palencia	»	»	»	130,50	130,50	»	»	»	130,50	130,50	»	»	»	161,75	180,25
Reinosa	18,48	»	»	145,27	163,75	18,49	»	»	154,76	173,25	18,50	»	»	138,87	182,25
Santander	45,56	»	»	131,44	177,00	43,47	»	»	133,53	177,00	43,38	»	»	138,87	182,25

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

DE LAS
estaciones siguientes

A LAS DEL FRENTE
sin reciprocidad.

	TOLOSA					SAN SEBASTIÁN					IRÚN				
	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	
	—	Barcelona.	Bilbao.	Prl.	Pesetas	—	Barcelona.	Bilbao.	Prl.	Pesetas	—	Barcelona.	Bilbao.	Prl.	Pesetas
Villada.....	18,01	»	»	125,95	144,00	17,97	»	»	135,53	153,50	17,92	»	»	142,58	160,50
León.....	48,83	»	»	127,42	176,25	48,61	»	»	137,14	185,75	48,55	»	»	144,45	193,00
Astorga.....	68,98	»	»	126,52	195,50	68,73	»	»	136,27	205,00	68,66	»	»	143,59	212,25
Ponferrada.....	97,20	»	»	124,30	221,50	96,96	»	»	134,04	231,00	96,92	»	»	141,33	238,25
Toral de los Vados.....	103,09	»	»	124,41	227,50	102,84	»	»	134,16	237,00	102,80	»	»	141,45	244,25
La Rúa Peñín.....	116,80	»	»	120,95	237,75	116,66	»	»	130,59	247,25	116,71	»	»	137,79	254,50
Montoro.....	135,90	»	»	120,85	256,75	135,76	»	»	130,49	266,25	135,81	»	»	137,69	273,50
Lugo.....	159,49	»	»	118,51	278,00	159,44	»	»	128,06	287,50	159,56	»	»	135,19	294,76
Cortiz.....	183,63	»	»	118,37	302,00	183,58	»	»	127,92	311,50	»	»	»	»	»
Beranzos.....	189,43	»	»	115,82	305,25	189,50	»	»	125,25	314,75	189,73	»	»	132,27	322,00
Coruña.....	197,09	»	»	115,66	312,75	197,17	»	»	125,08	322,25	»	»	»	»	»
La Robla.....	58,65	»	»	126,35	185,00	58,50	»	»	136,25	194,75	58,54	»	»	143,56	202,00
Poda de Leme.....	89,67	»	»	124,08	213,75	89,45	»	»	133,80	223,25	89,42	»	»	141,08	230,50
Oviedo.....	101,89	»	»	124,36	226,25	101,64	»	»	134,11	235,75	101,60	»	»	141,40	243,00
Gijón.....	113,81	»	»	124,69	238,50	113,54	»	»	134,46	248,00	113,49	»	»	141,76	255,25
Logroño.....	»	»	34,16	67,84	102,00	»	»	34,50	91,00	115,50	»	»	»	»	»
Pamplona.....	26,00	»	»	30,00	56,00	26,00	»	»	43,00	69,00	26,00	»	»	51,50	77,50
Zaragoza.....	105,97	»	»	26,78	180,75	95,50	»	»	35,25	180,75	90,67	»	»	40,08	130,75
Huesca.....	115,02	»	»	22,48	137,50	115,22	»	»	32,28	147,50	111,38	»	»	37,37	148,75
Jaca.....	163,96	»	»	23,54	187,50	163,80	»	»	33,70	197,50	159,46	»	»	39,29	198,75
Sarriena.....	121,23	»	»	22,52	143,75	117,08	»	»	31,17	148,25	117,33	»	»	37,42	154,75
Seigües.....	128,74	»	»	21,76	150,50	128,60	»	»	31,15	159,75	125,76	»	»	36,49	162,25
Barbastre.....	138,36	»	»	22,14	160,50	131,98	»	»	30,27	162,25	127,29	»	»	34,96	162,25
Lérida.....	141,79	»	»	20,46	162,25	134,45	»	»	27,80	162,25	130,05	»	»	32,20	162,25
Tirregla.....	150,57	»	»	19,68	170,25	143,38	»	»	26,87	170,25	143,54	»	»	32,21	175,75
Manresa.....	166,99	»	»	18,76	185,75	166,88	»	»	26,87	193,75	166,82	»	»	32,18	199,00
Barcelona.....	199,52	»	»	19,98	219,50	191,94	»	»	27,56	219,50	187,29	»	»	32,21	219,50
Tarragona.....	29,05	157,71	»	22,74	219,50	37,37	150,93	»	31,20	219,50	36,35	146,80	»	36,35	219,50

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

DE LAS
estaciones siguientes

A LAS DEL FRENTE
sin reciprocidad.

	LOGROÑO					BILBAO					PAMPLONA				
	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	
	—	San- tander.	—	Bar- celona.	Bilbao.	Pesetas	—	San- tander.	—	Bar- celona.	Bilbao.	Pesetas	—	Bar- celona.	Pesetas
Madrid (P.º Imperial).....	»	»	»	»	»	»	163,12	»	36,88	200,00	»	»	»	»	»
Sagunto.....	123,39	»	»	24,61	148,00	124,95	»	»	37,55	162,50	143,34	»	»	17,66	161,00
Avila.....	122,97	»	»	25,03	148,00	124,35	»	»	38,15	162,50	143,07	»	»	17,93	161,00
Medina del Campo.....	97,04	»	»	26,46	128,50	113,03	»	»	46,47	159,50	123,48	»	»	19,52	143,00
Valladolid.....	93,07	»	»	30,43	128,50	98,47	»	»	48,53	147,00	107,73	»	»	19,52	127,25
Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	82,00	»	»	26,00	109,00
Miranda de Ebro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	50,00	50,00	38,50	»	»	26,00	64,50
Vitoria.....	17,00	»	»	34,50	51,50	17,00	»	»	52,00	69,00	15,50	»	»	»	»
Irún.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	51,50	»	»	26,00	77,50
Palencia.....	»	»	»	»	»	86,42	»	»	48,58	135,00	97,98	»	»	19,52	117,50
Reinosa.....	19,14	99,46	»	25,90	144,50	18,49	96,06	»	37,70	152,25	18,46	123,46	»	18,83	160,75
Santander.....	50,40	96,08	»	25,02	171,50	43,37	82,68	»	32,45	158,50	43,44	106,56	»	16,25	166,25
Villada.....	19,47	78,82	»	29,21	127,00	19,09	76,76	»	43,15	139,00	17,94	101,78	»	20,28	140,00
León.....	51,30	77,17	»	28,78	157,25	51,13	76,90	»	43,22	171,25	48,95	103,86	»	20,69	173,50
Astorga.....	72,00	66,11	»	28,39	176,50	71,85	75,95	»	42,70	190,50	69,12	103,09	»	20,54	192,75
Ponferrada.....	100,65	74,18	»	27,67	202,50	100,63	74,17	»	41,70	216,50	97,35	101,23	»	20,17	218,75

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

DE LAS estaciones siguientes: A LAS DEL FRENTE sin reciprocidad.	LOGROÑO					BILBAO					PAMPLONA				
	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL
	A. G. L.	Pral.	Bar- celona.	Bilbao.	Pesetas.	A. G. L.	Pral.	Bar- celona.	Bilbao.	Pesetas.	A. G. L.	Pral.	Bilbao.	Bar- celona.	Pesetas.
Torralba de los Vados...	106,66	74,18	▷	27,66	208,50	106,64	74,17	▷	41,69	222,50	103,25	101,31	▷	20,19	224,75
La Rúa Peñín.....	120,24	71,75	▷	26,76	218,75	120,45	71,89	▷	40,41	232,75	116,93	98,45	▷	19,62	235,00
Monforte.....	139,56	71,52	▷	26,67	237,75	139,82	71,65	▷	40,28	251,75	136,04	98,36	▷	19,60	254,00
Lugo.....	163,10	69,85	▷	28,05	259,00	163,58	70,05	▷	39,37	273,00	159,60	96,43	▷	19,22	275,25
Ourense.....	187,41	69,62	▷	25,97	283,00	187,94	69,82	▷	39,24	297,00	183,75	96,31	▷	19,19	299,25
Betanzos.....	192,91	67,98	▷	25,36	286,25	193,65	68,24	▷	38,36	300,25	189,51	94,22	▷	18,77	302,50
Coruña.....	200,60	67,85	▷	25,30	293,75	201,36	68,10	▷	38,29	307,75	197,17	94,08	▷	18,75	310,00
León.....	61,19	75,97	▷	28,34	165,50	61,14	75,92	▷	42,69	179,75	58,78	102,96	▷	20,51	182,25
Poio de Lena.....	92,97	74,18	▷	27,65	194,75	92,96	74,12	▷	41,67	208,75	89,82	101,05	▷	20,13	211,00
Oviedo.....	105,43	74,16	▷	27,66	207,25	105,41	74,15	▷	41,69	221,25	102,05	101,27	▷	20,23	235,75
Gijón.....	117,57	74,24	▷	27,69	219,50	117,55	74,22	▷	41,73	233,50	113,98	101,54	▷		
Logroño.....	▷	▷	▷	▷	▷	▷	▷	▷	84,00	84,00	▷	▷	38,50	44,00	82,50
Bilbao.....	▷	▷	▷	84,00	84,00	▷	▷	▷	▷	▷	▷	38,50	52,00	26,00	116,50
Pamplona.....	▷	44,00	58,50	82,50	▷	38,50	26,00	52,00	116,50	▷	▷	▷	▷	▷	91,00
Zaragoza.....	▷	47,00	38,50	86,50	▷	▷	36,34	96,66	133,00	▷	▷	▷	▷	▷	115,00
Huesca.....	▷	80,74	37,01	117,75	▷	▷	60,79	90,46	151,25	▷	▷	▷	▷	▷	165,00
Jaca.....	▷	131,47	36,28	167,75	▷	▷	106,14	95,11	201,25	▷	▷	▷	▷	▷	115,00
Sarrià.....	▷	87,59	36,66	124,25	▷	▷	66,56	90,44	157,0	▷	▷	▷	▷	▷	131,00
Figueras.....	▷	92,89	33,11	126,00	▷	▷	77,64	88,86	167,50	▷	▷	▷	▷	▷	131,00
Barbastre.....	▷	102,54	33,46	135,00	▷	▷	81,34	86,16	167,50	▷	▷	▷	▷	▷	137,00
Lérida.....	▷	116,59	32,41	149,00	▷	▷	88,04	79,46	167,50	▷	▷	▷	▷	▷	137,00
Tarragona.....	▷	120,10	28,90	149,00	▷	▷	99,79	77,96	177,75	▷	▷	▷	▷	▷	148,00
Manresa.....	▷	131,81	25,69	157,50	▷	▷	123,25	78,00	201,25	▷	▷	▷	▷	▷	164,00
Barcelona.....	▷	▷	143,70	24,05	167,75	▷	▷	▷	▷	▷	▷	▷	171,25	171,25	
	Norte.										Norte.				
	Tarragona.										Tarragona.				
Tarragona.....	37,81	▷	101,68	28,26	167,75	▷	▷	▷	▷	37,69	▷	▷	133,56	171,25	

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

ZARAGOZA										TARDIENTA					HUESCA				
Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL					
San-tander.	Pral.	Bilbao.	Bar-celona.	Pesetas.	San-tander.	Pral.	Bilbao.	Bar-celona.	Pesetas.	San-tander.	Pral.	Bilbao.	Bar-celona.	Pesetas.					
Segorri.....	100,97	42,60	27,43	171,00	92,74	39,13	39,13	171,00	90,17	38,05	43,78	172,00							
Medina del Campo.....	83,90	48,42	31,18	163,50	75,90	43,80	43,80	163,50	73,18	42,23	48,59	164,00							
Valladolid.....	76,49	52,93	34,08	163,50	68,58	47,46	47,46	163,50	65,91	45,51	52,48	164,00							
Burgos.....	33,75	54,75	35,25	123,75	33,75	54,75	54,75	143,25	32,64	52,94	60,92	146,50							
Miranda de Ebro.....																			
Vitoria.....	16,19	69,54	44,77	130,50	13,61	58,44	58,45	130,50	12,75	54,75	63,00	130,50							
Zamárraga.....																			
I-úa.....	40,08		90,67	130,75	38,69		107,06	145,75	37,37		111,38	148,75							
Palencia.....																			
Reinoza.....	69,43	54,79	35,28	159,50	65,71	51,88	51,88	169,50	63,03	49,74	57,23	170,00							
Santander.....	15,94	82,81	45,63	29,37	15,94	82,81	45,62	45,63	190,00	15,95	82,87	45,65	52,58	197,00					
	43,44	82,81	45,63	29,37	43,44	82,81	45,62	45,63	217,50	43,46	82,86	45,65	52,58	224,50					
	Norte.				Norte.					Norte.									
	A. G. L.				A. G. L.					A. G. L.									
Villada.....	17,34	69,71	55,02	25,43	177,50	16,89	67,91	53,60	58,60	192,00	16,29	65,52	51,70	59,49	193,00				
León.....	47,08	70,81	55,88	35,98	209,75	46,90	70,53	55,66	55,66	228,75	45,68	68,71	54,22	62,39	231,00				
Astorga.....	66,79	70,61	55,72	35,88	229,00	66,57	70,37	55,53	55,53	248,00	66,47	70,27	55,45	63,81	256,00				
Ponferrada.....	94,68	69,79	55,07	35,46	255,00	94,47	69,63	54,95	54,95	274,00	94,38	69,56	54,89	63,17	282,00				
Toral de los Vados.....	100,47	68,88	55,15	35,50	261,00	100,24	69,72	55,02	55,02	280,00	100,14	69,65	54,96	63,25	288,00				
La Rúa Petín.....	114,40	68,28	53,88	34,69	271,25	114,33	68,23	53,84	53,85	290,25	114,29	68,20	53,82	61,94	298,25				
Montforte.....	133,31	68,32	53,91	34,71	290,25	133,22	68,27	53,88	53,88	309,25	D	D	D	D	D				
Lugo.....	157,02	67,24	53,07	34,17	311,50	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D				

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

DE LAS
estaciones siguientes

A LAS DEL FRENTE
sin reciprocidad

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

DE LAS
estaciones siguientes

A LAS DEL FRENTE
sin reciprocidad.

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO										
JACA					SELGUA					
Norte.	Norte.	Norte.	N. rte.	TOTAL	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	
Santander.	Principal.	Bilbao.	Barcelona.	Pesetas.	Santander.	Principal.	Bilbao.	Barcelona.	Pesetas.	
Segovia.....	99,63	42,04	80,33	222,00	94,07	39,70	58,73	102,50		
Medina del Campo.....	79,86	46,08	88,06	214,00	79,19	45,70	67,31	102,50		
Valladolid.....	71,00	49,12	93,88	214,00	65,10	45,73	67,67	179,50		
Burgos.....	34,34	55,71	106,45	196,50	32,01	51,92	76,82	160,75		
Miranda de Ebro.....	2	57,62	110,13	167,75	2	50,82	75,18	126,00		
Vitoria.....	13,37	57,41	109,72	180,50	12,75	54,75	81,00	148,50		
Zamárraga.....	12,95	2	174,55	187,50	12,09	2	138,41	150,50		
Iruña.....	39,29	2	159,46	198,75	36,49	2	125,76	162,25		
Palencia.....	66,72	52,66	100,62	220,00	61,22	48,31	71,47	181,00		
Reinoso.....	17,00	88,33	48,67	93,00	15,95	82,86	45,65	67,54	212,00	
Santander.....	46,03	87,75	48,34	92,38	43,46	82,86	45,65	67,53	239,50	
<hr/>										
Norte.	A. G. L.				Norte.	A. G. L.				
Villada.....	17,04	68,53	54,08	103,35	243,00	15,82	62,64	50,23	74,31	204,00
Laón.....	47,15	70,92	55,97	106,96	281,00	44,43	66,82	52,73	78,02	242,00
Astorga.....	2	2	2	2	2	64,54	68,22	53,34	79,65	266,25
Ponferrada.....	2	2	2	2	2	91,93	67,75	53,47	79,10	292,25
Toral de los Vados.....	2	2	2	2	2	97,58	67,87	53,56	79,24	298,25
La Rúa Peñín.....	2	2	2	2	2	111,59	66,60	52,56	77,75	308,50
La Robla.....	2	2	2	2	2	54,91	68,18	53,81	79,60	256,50
Pola de Lena.....	2	2	2	2	2	84,73	67,56	53,32	78,89	284,50
Oviedo.....	2	2	2	2	2	96,43	67,84	53,53	79,20	297,00
Gijón.....	2	2	2	2	2	107,87	68,11	53,75	79,52	309,25
Logroño.....	2	2	36,28	131,47	167,75	2	2	32,12	92,88	126,00
Bilbao.....	2	2	95,11	106,14	201,25	2	2	89,86	77,64	167,50
Pamplona.....	2	2	2	165,00	165,00	2	2	2	131,00	131,00
Zaragoza.....	2	2	2	90,00	90,00	2	2	2	61,00	61,00
Huesca.....	2	2	2	50,00	50,00	2	2	2	2	2
Jaca.....	2	2	2	2	2	2	2	2	101,00	101,00
Sarriena.....	2	2	2	81,00	81,00	2	2	2	2	2
Selguia.....	2	2	2	101,00	101,00	2	2	2	2	2

DE LAS
estaciones siguientes:

A LAS DEL FRENTE
sin reciprocidad.

Barbastro.....
Lérida.....
Tárrega.....
Manresa.....
Barcelona.....

LAS
estaciones siguientes:

A LAS DEL FRENTE
sin reciprocidad.

Segovia.....
Medina del Campo.....
Valladolid.....
Burgos.....
Miranda de Ebro.....
Vitoria.....
Zumárraga.....
Irún.....
Palencia.....
Reinosa.....
Santander.....

Villada.....
León.....
Astorga.....
Ponferrada.....
Toral de los Vados.....
La Rúa Petín.....
Monforte.....
Betanzos.....
Coruña.....
La Ribla.....
Pola de Lera.....
Oviedo.....
Gijón.....
Logroño.....
Bilbao.....
Pamplona.....
Zaragoza.....
Huesca.....
Jaca.....
Tárrega.....
Manresa.....
Barcelona.....

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

JACA

SELGUA

Norte. — A. G. L.	Norte. — Principal.	Norte. — Bilbao.	Norte. — Barcelona.	TOTAL	Pesetas.		Norte. — A. G. L.	Norte. — Principal.	Norte. — Bilbao.	Norte. — Barcelona.	TOTAL	Pesetas.	
					Norte.	Norte.						Norte.	Pesetas.
Barbastro.....	»	»	»	111,00	111,00	111,00	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	»	»	»	126,50	126,50	126,50	»	»	»	»	»	»	»
Tárrega.....	»	»	»	148,00	148,00	148,00	»	»	»	»	»	52,00	52,00
Manresa.....	»	»	»	167,50	167,50	167,50	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	»	»	»	176,00	176,00	176,00	»	»	»	»	»	117,75	117,75

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

BARBARSTRO

LÉRIDA

Norte. — Santander.	Norte. — Principal.	Norte. — Bilbao.	Norte. — Barcelona.	TOTAL	Pesetas.		Norte. — Santander.	Norte. — Principal.	Norte. — Bilbao.	Norte. — Barcelona.	TOTAL	Pesetas.	
					Norte.	Norte.						Norte.	Pesetas.
Segovia.....	»	96,24	40,51	65,65	202,50	»	»	95,05	40,11	76,09	»	211,25	211,25
Medina del Campo.....	»	80,68	46,56	75,26	202,50	»	»	79,06	45,63	86,56	»	198,25	198,25
Valladolid.....	»	67,43	46,65	75,42	189,50	»	»	65,98	45,65	86,62	»	160,75	160,75
Burgos.....	»	30,65	49,73	80,37	160,75	»	»	28,20	45,75	86,80	»	100,68	100,68
Miranda de Ebro.....	»	»	51,98	84,02	136,00	»	»	»	53,07	100,68	»	153,75	153,75
Vitoria.....	»	12,95	55,63	89,92	158,50	»	»	12,33	52,95	100,47	»	165,75	165,75
Zumárraga.....	»	12,26	»	148,24	160,50	»	»	11,25	»	151,00	»	162,25	162,25
Irún.....	»	34,96	»	127,29	162,25	»	»	32,20	»	130,05	»	162,25	162,25
Palencia.....	»	61,99	48,93	79,08	190,00	»	»	57,81	45,63	86,56	»	190,00	190,00
Reinosa.....	16,22	84,28	46,44	75,06	222,00	»	»	15,94	82,83	45,64	»	231,00	231,00
Santander.....	44,12	84,12	46,35	74,91	249,50	»	»	43,45	82,83	45,64	»	258,50	258,50
Norte. — A. G. L.							Norte. — A. G. L.						
Villada.....	16,06	64,58	50,97	82,39	214,00	15,20	61,10	48,22	91,48	»	216,00	216,00	
León.....	44,92	67,57	53,32	86,19	252,00	42,65	64,16	50,63	96,06	»	253,50	253,50	
Astorga.....	64,33	68,00	53,67	86,75	272,75	60,96	64,44	50,86	96,49	»	272,75	272,75	
Ponferrada.....	91,67	67,57	53,32	86,19	298,75	87,29	64,34	50,78	96,34	»	298,75	298,75	
Toral de los Vados.....	97,32	67,68	53,41	86,34	304,75	92,75	64,51	50,91	96,58	»	304,75	304,75	
La Rúa Petín.....	111,34	66,45	52,44	84,77	315,00	105,37	63,48	50,10	95,05	»	315,00	315,00	
Monforte.....	»	»	»	»	»	124,43	63,77	50,32	95,48	»	334,00	334,00	
Betanzos.....	»	»	»	»	»	177,24	62,46	49,29	93,51	»	382,50	382,50	
Coruña.....	»	»	»	»	»	184,70	62,47	49,30	93,53	»	390,00	390,00	
La Ribla.....	54,84	68,08	53,73	86,85	263,50	51,86	64,40	50,82	96,42	»	263,50	263,50	
Pola de Lera.....	84,50	67,38	53,17	85,95	291,00	80,37	64,09	50,58	95,96	»	291,00	291,00	
Oviedo.....	96,17	67,65	53,39	86,29	303,50	91,64	64,46	50,88	96,52	»	303,50	303,50	
Gijón.....	107,58	67,92	53,60	86,65	315,75	102,68	64,83	51,17	97,07	»	315,75	315,75	
Logroño.....	»	»	33,46	102,54	136,00	»	»	32,41	79,46	88,04	»	149,00	149,00
Bilbao.....	»	»	86,16	81,34	167,50	»	»	»	»	137,00	»	167,50	167,50
Pamplona.....	»	»	»	137,00	137,00	»	»	»	»	91,50	»	137,00	137,00
Zaragoza.....	»	»	»	71,00	71,00	»	»	»	»	76,50	»	91,50	91,50
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	126,50	»	126,50	126,50
Jaca.....	»	»	»	111,00	111,00	»	»	»	»	»	»	59,00	59,00
Tárrega.....	»	»	»	64,00	64,00	»	»	»	»	»	»	59,00	59,00
Manresa.....	»	»	»	92,00	92,00	»	»	»	»	»	»	91,50	91,50
Barcelona.....	»	»	»	117,75	117,75	»	»	»	»	»	»	91,50	91,50

PRECIOS POR VAGÓN COMPLETO DE UN PISO

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES A LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD.	BARCELONA					TARRAGONA					
	Norte. — Santander.	Norte. — Principal.	Norte. — Bilbao.	Norte. — Barcelona.	TOTAL Pesetas.	Norte. — Santander.	Norte. — Principal.	Norte. — Bilbao.	Norte. — Barcelona.	Norte. — Tarragona.	TOTAL Pesetas.
Segovia.....	»	97,58	41,18	129,74	268,50	»	106,54	44,96	85,29	31,71	268,50
Medina del Campo.....	»	79,08	45,64	143,78	268,50	»	87,20	50,32	95,48	35,50	268,50
Valladolid.....	»	65,92	45,62	143,71	255,25	»	73,08	50,57	95,93	35,67	255,25
Burgos.....	»	28,13	45,62	143,75	217,50	»	31,78	51,55	99,80	36,37	217,50
Miranda de Ebro.....	»	»	45,66	143,84	189,50	»	»	52,60	99,79	37,11	189,50
Vitoria.....	»	10,63	45,62	143,75	200,00	»	12,14	52,14	98,93	36,79	200,00
Zumárraga.....	»	10,80	»	208,70	219,50	»	12,37	»	166,02	41,11	219,50
Irún.....	»	32,21	»	187,29	219,50	»	36,55	»	146,80	56,55	219,50
Palencia.....	»	59,70	47,11	148,44	255,25	»	66,42	52,41	99,44	36,98	255,25
Reinoso.....	15,93	82,78	45,60	143,69	288,00	17,44	90,64	49,94	94,75	35,23	288,00
Santander.....	42,77	81,53	44,92	141,53	310,75	46,45	88,55	48,78	92,55	34,42	310,75
	Norte. — A. G. L.					Norte. — A. G. L.					
Villada.....	14,88	59,84	47,23	148,80	270,75	16,45	66,17	52,22	99,07	36,84	270,75
León.....	40,78	61,33	48,40	152,49	301,00	44,69	67,21	53,04	100,64	37,42	303,00
Astorga.....	58,38	61,72	48,70	153,45	322,25	»	»	»	»	»	»
Fonfrerada.....	79,61	58,68	46,31	145,90	330,50	86,23	63,56	50,16	95,16	35,89	330,50
Toral de los Vados.....	83,17	57,85	45,65	143,83	330,50	89,98	62,58	49,39	93,71	34,84	330,50
La Rúa Petín.....	98,83	58,98	46,54	146,65	351,00	»	»	»	»	»	»
Monforte.....	112,81	57,81	45,63	143,75	360,00	121,23	62,13	49,03	93,02	34,59	360,00
Lugo.....	139,70	59,83	47,21	148,76	395,50	»	»	»	»	»	»
Cuita.....	161,69	60,06	47,40	149,35	418,50	»	»	»	»	»	»
Betanzos.....	166,95	58,93	45,43	146,29	418,50	177,76	62,44	49,43	93,79	34,88	418,50
Corona.....	171,09	57,86	45,67	143,88	418,50	181,97	61,54	48,57	92,15	34,27	418,50
La Robla.....	49,69	61,70	48,69	153,42	313,50	54,32	67,44	53,22	100,97	37,55	313,50
Pola de Lena.....	74,72	59,59	47,03	148,16	329,50	81,06	64,64	51,02	96,79	35,99	329,50
Oviedo.....	82,22	57,84	45,64	143,80	329,50	88,97	62,58	49,39	93,71	34,85	329,50
Gijón.....	92,85	58,62	46,26	145,77	343,50	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	»	»	24,05	143,70	167,75	»	»	28,26	101,68	37,81	167,75
Bilbao.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pamplona.....	»	»	»	171,25	171,25	»	»	»	133,56	37,69	171,25
Zaragoza.....	»	»	»	137,25	137,25	»	»	»	87,82	49,43	137,25
Huesca.....	»	»	»	126,00	126,00	»	»	»	»	»	»
Jaca.....	»	»	»	176,00	176,00	»	»	»	»	»	»
Sarriena.....	»	»	»	117,75	117,75	»	»	»	»	»	»
Seigües.....	»	»	»	117,75	117,75	»	»	»	»	»	»
Barbastre.....	»	»	»	117,75	117,75	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	»	»	»	91,50	91,50	»	»	»	»	»	»
	ESTACIONES SIGUIENTES a las del frente y viceversa.		Alcoy	Valencia-Grao.	Sagunto.	Castellón.	Tortosa.		Tarragona.		
		—	—	—	—	—	—				
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.		
Eucias.....		50,00	50,00	53,25	68,25	114,25	145,50				
Jájiba.....	»	»	»	»	50,00	93,00	124,00				
Alicante.....	»	»	50,00	55,75	70,75	117,00	148,00				
Carcagente.....	»	»	»	»	50,00	87,00	118,00				
Valencia Grao.....	»	»	»	»	»	73,50	104,50				
Sarrià.....	»	»	»	»	»	61,50	92,50				
Castelló.....	»	»	»	»	»	50,00	77,25				

§ III.—De la estación de Santander a la de Torrelavega, 6 viceversa.

Por caballo.

Pesetas.

Bueyes, vacas, toros mansos, caballos, yeguas, mulas y demás animales de silla, tiro o carga... 2,60
Terneros... 0,975

Notas referentes al grupo primero.

1.^a No es aplicable esta tarifa á los caballos, mulas y yeguas de regalo que, á petición de los remitentes, sean transportados en vagones cuadras. Estos trans-

portes se ajustarán siempre á los precios y condiciones de las Tarifas generales.

2.^a Las expediciones de ganado boyal, caballar, mular y asnal que, á petición de los remitentes, se verifiquen en gran velocidad y por vagón completo, podrán

trasarse por los precios del grupo primero, recargados en un 50 por 100.

El transporte en este caso se verificará por los trenes mixtos, y si falta de éstos, por los correos, cuando el servicio lo permita.

GRUPO SEGUNDO.—Ganado lanar, cabrío y de cerda.

§ I.—De una á otra estación cualquiera de la Compañía, excepto los trayectos de Torrelavega á Santander ó viceversa, y Casetas á Utebo Monzalbarba ó viceversa (1).

EXPEDICIONES DE UN SOLO PISO

Por piso
y kilómetro.

Pesetas.

Hasta 860 kilómetros 0,375
Más de 860 kilómetros, con una percepción mínima de 322,50 pesetas por cada piso 0,33

EXPEDICIONES EN VAGONES DE MÁS DE UN PISO

Hasta 860 kilómetros 0,20
Más de 860 kilómetros, con una percepción mínima de 172 pesetas por cada piso 0,175

§ II.—De la estación de Santander á la de Torrelavega ó viceversa.

Por cabeza.
Pesetas.

Cerdos cebados 0,975
Carneros, corderos, ovejas, cabras y cerdos de cría ó lechones 0,63

Condiciones referentes á los grupos primero y segundo.

1.^a Es indispensable que en la declaración de expedición se mencione el número de cabezas de cada clase de ganado que se embarque en cada vagón ó piso.

2.^a La carga y descarga del ganado se practicará por los remitentes y consignatarios, de su cuenta y riesgo, bajo la inspección de los empleados de la Compañía.

Estas operaciones deberán verificarse cada una de ellas dentro de las echo ho-

ras hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á disposición de los interesados.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1. ^o de Abril al 30 de Septiembre...	Días laborables De las 6 á las 18.
Desde el 1. ^o de Octubre al 31 de Marzo....	Domingos y días festivos. De las 6 á las 12. Días laborables De las 7 á las 17. Domingos y días festivos. De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el citado plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención de material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó noche.

3.^a La Compañía no responde de los incidentes del viaje, independientes de su voluntad ó inherentes á estos transportes.

4.^a Quedan de cuenta de los remitentes las cabezadas, bridones, cuerdas, etc., necesarias para asegurar el ganado en los vagones.

5.^a Los remitentes podrán colocar en cada piso el número de cabezas que tengan por conveniente, bajo su responsabilidad, y sin otra limitación que la de no cargar en cada vagón un número de reses que en junción pese más de nueve toneladas, cuando el vagón sea de 10, y de siete toneladas cuando el vagón sea de cohete.

No se utilizará nunca el tercer piso de los vagones jaulas para el transporte de cerdos y terneros que no sean de cría.

6.^a Si por influencia de ganado lanar, cabrío ó de cerda, ó por otra circunstancia en que el peso de los animales en todo ó en parte vaya a superar el de los demás, no podrá exigirse el empleo de este material; pero en cambio la Compañía facilitará vagones abiertos ó cerrados, si el interesado lo desease, cobrando, en este caso, con arreglo á los precios correspondientes á vagones de un solo piso.

También se cobrará por los mismos precios, creando en la expedición resultante sobrante de un número de cabezas que sólo ocupe un piso de otro vagón.

7.^a Por cada dos vagones ocupados de ganado boyal, caballar, mular ó asnal, ó por cada cuatro pisos ocupados de ganado lanar, cabrío ó de cerda, se concederá al conductor un piso gratuito para la ida y otro para la vuelta, desde el punto de origen al de destino de remesa, sin que,

cualesquier que sea la importancia de éste, pueda exceder de tres el número de pisos concedidos.

En el caso de que por falta de jaulas para el ganado lanar, cabrío ó de cerda, se transportase la expedición en vagones cerrados ó abiertos, éstos se considerarán como de dos pisos cada uno de ellos para la concesión de pasajes.

Estos pasajes están sujetos al impuesto del Tesoro de 10 por 100 sobre el participante de la Compañía relativio al precio de la tarifa general.

A la ida sólo se rán valideres para viajar en el furgón de los mismos trenes en que se conduzca el ganado, si es en trenes de mercancías, ó en carruajes de tercera clase, cuando el transporte se haga en trenes mixtos, y si la vuelta para cualquier tren que lleva carruajes de tercera clase, que es la correspondiente al piso, quedando nulos los que no se hubiesen utilizado para el regreso dentro de los treinta días siguientes al de su expedición.

(1) No se admitirán expediciones combinadas con la línea de Carcagente á Deniz. Por lo tanto, este párrafo sólo será de aplicación en dicha línea cuando se trate de remesas en tráfico local dentro de las mismas.

Tanto en un viaje como en otro, no se concede más equipaje que el que pueda llevarse á la mano, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Es condición indispensable para conceder estos pases, que el remitente indique de su puño y letra en la declaración de expedición, los nombres y apellidos de los conductores que hayan de acompañar al ganado.

Los Interventores y demás empleados de la Compañía podrán exigir la identificación de la persona portadora del pase.

8.^a Los remitentes que deseen transportar ganados en trenes especiales compuestos de 15 vagones por lo menos ó ganado por este número, tendrán que pedirlo, por escrito con cinco días de anticipación, al Jefe de la estación de salida.

Se concede por cada tren especial, para la ida y vuelta, el transporte gratuito de cuatro pastores, y solamente para la ida, de cuatro perros y tres caballadas.

9.^a Los precios de los grupos primero y segundo se aplicarán de oficio, con arreglo á lo previsto en el artículo 351 del Código de Comercio, á menos que los remitentes soliciten en la declaración de expedición otra tarifa que fuera también aplicable á los mismos transportes en el trayecto que hayan de recorrer.

10. Quedan vigentes las condiciones de las Tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencias.

1.^a Los precios de los grupos primero y segundo de esta tarifa son aplicables á las estaciones intermedias.

2.^a Para el cálculo de la tasa en las expediciones que nazcan ó mueran en la zona comprendida entre Madrid y El Escorial, con destino ó procedencia de cualquiera otra estación situada más allá de Zarzalejo, se tendrán en cuenta las distancias efectivas que figuran en el lugar correspondiente del Cuaderno de Tarifas Generales de la Compañía del Norte, edición de 1908, siempre que la ruta seguida sea la de Ávila.

3.^a Cuando por la escasa importancia de las expediciones de ganado no tengan los conductores derecho á la concesión de pase gratuito y deseen acompañar á la expedición, las estaciones no pondrán inconveniente alguno en consentirles viajar en el furgón del tren que conduzca su remesa, si se trata de trenes de mercancías, siempre que así lo hagan constar en la declaración de expedición y abonen el importe de un billete de 3.^a clase, que la Compañía facilitará á cada conductor para el trayecto que deba recorrer la expedición dentro de sus límites.

4.^a Requisitos para la detención del ganado en ruta.—Todo conductor que desee aprovechar las horas de permanencia en alguna estación de tránsito para atender á la alimentación y descanso del ganado, podrá verificar su desembarque y reembocar mediante los siguientes requisitos:

Primero. Pedir el desembarque por escrito al Jefe de la estación.

Segundo. Justificar que es dueño del ganado ó que está autorizado por el remitente para representarle en todo lo que pueda ocurrir durante la marcha.

Tercero. Entregar el talón.

Cuarto. Depositar el importe de los portazos en la misma estación.

Quinto. Presentar una persona que dé suficiente garantía á la estación respecto á la personalidad del conductor, si éste no fuese conocido.

Sexto. Abonar los derechos que correspondan por paralización del material, si ésto se diese lugar. Los citados derechos empezarán á devengarse desde la hora reglamentaria de salida del tren en que debieron seguir á su destino los vagones de ganados, hasta la hora de salida reglamentaria del tren por el que se reanuda el viaje.

La Compañía queda exenta de toda responsabilidad por el retraso que ocasione la detención solicitada por el interesado.

Se previene á las estaciones advierten al remitente que, si él mismo no hace acompañar el ganado, exprese en la declaración de expedición que el conductor ó acompañante de la remesa le representa en todo lo que pueda ocurrir durante la marcha, sea por causa de detención ó por cualquier otro motivo. Esta circunstancia la anotarán las estaciones en el talón resguardo correspondiente.

5.^a Aunque la Compañía no tiene otra obligación que la de expedir por los trenes de mercancías los ganados que son objeto de los grupos primero y segundo de esta tarifa, hará lo posible en beneficio de los remitentes para que las remesas vayan por los trenes de viajeros ó mixtos, cuando el servicio y las condiciones de la remesa lo permitan.

GRUPO TERCERO.—Ganado de todas clases. (1)

5 L.—Combinación entre estaciones de las Secciones Coruña-Astorga y Madrid-Medina del Campo (por Ávila y Segovia).

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES a las del frente y viceversa.	PRECIOS POR CABEZA												
	MADRID (PASTO IMPERIAL)			VILLALBA			EL ESCORIAL			ÁVILA			
	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	
	Pesas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesas.	Pesetas.								
Coruña.....	Principal...	23,91	8,97	5,98	20,62	7,73	5,15	19,77	7,41	4,94	13,94	5,23	3,48
	A. y G....	44,05	16,51	11,01	43,54	16,35	10,89	43,79	16,42	10,95	43,22	16,24	10,83
	TOTAL...	67,96	25,48	16,99	64,16	24,06	16,04	63,56	23,83	15,89	57,26	21,47	14,31
El Burgo Santiago.....	Principal...	27,75	10,40	6,94	24,12	9,04	6,03	23,16	8,68	5,79	16,59	6,22	4,15
	A. y G....	50,55	18,95	12,63	50,38	18,89	12,59	50,74	19,02	12,68	51,01	19,12	12,74
	TOTAL...	78,30	29,35	19,57	74,50	27,93	18,62	73,90	27,70	18,47	67,60	25,34	16,89
Cambre.....	Principal...	27,74	10,40	6,93	24,11	9,04	6,03	23,15	8,68	5,79	16,59	6,22	4,15
	A. y G....	50,16	18,80	12,54	49,99	18,74	12,49	50,35	18,87	12,58	50,61	18,97	12,64
	TOTAL...	77,90	29,20	19,47	74,10	27,78	18,52	73,50	27,55	18,37	67,20	25,19	16,79
Betanzos.....	Principal...	27,71	10,39	6,93	24,08	9,03	6,02	23,13	8,67	5,78	16,57	6,21	4,14
	A. y G....	48,99	18,36	12,24	48,82	18,30	12,20	49,17	18,43	12,29	49,43	18,53	12,35
	TOTAL...	76,70	28,75	19,17	72,90	27,33	18,22	72,30	27,10	18,07	66,00	24,74	16,49
San Pedro de Oza	Principal...	27,69	10,38	6,92	24,06	9,02	6,02	23,12	8,66	5,78	16,56	6,20	4,14
	A. y G....	48,11	18,04	12,03	47,94	17,98	11,98	48,28	18,11	12,07	48,54	18,21	12,13
	TOTAL...	75,80	28,42	18,95	72,00	27,00	18,00	71,40	26,77	17,85	65,10	24,41	16,27
Cesuras.....	Principal...	27,58	10,38	6,92	24,05	9,02	6,01	23,10	8,66	5,77	16,55	6,20	4,14
	A. y G....	47,52	17,81	11,88	47,35	17,75	11,84	47,70	17,88	11,93	47,95	17,98	11,98
	TOTAL...	75,20	28,19	18,80	71,40	26,77	17,85	70,80	26,54	17,70	64,50	24,18	16,12
Curtis.....	Principal...	27,65	10,36	6,91	24,02	9,01	6,00	23,07	8,65	5,77	16,53	6,20	4,13
	A. y G....	46,35	17,38	11,59	46,18	17,31	11,55	46,53	17,44	11,63	46,77	17,53	11,69
	TOTAL...	74,00	27,74	18,50	70,20	26,32	17,55	69,60	26,09	17,40	63,30	23,73	15,82
Teixeiro.....	Principal...	27,62	10,36	6,91	23,99	9,00	6,00	23,05	8,64	5,76	16,51	6,19	4,13
	A. y G....	45,38	17,01	11,34	45,21	16,95	11,30	45,55	17,08	11,39	45,79	17,17	11,44
	TOTAL...	73,00	27,37	18,25	69,20	25,95	17,30	68,60	25,72	17,15	62,30	23,36	15,57
Guitiriz.....	Principal...	27,58	10,34	6,90	23,96	8,98	5,99	23,02	8,63	5,76	16,49	6,18	4,12
	A. y G....	44,02	16,50	11,00	43,84	16,44	10,96	44,18	16,56	11,04	44,41	16,65	11,10
	TOTAL...	71,60	26,84	17,90	67,80	25,42	16,95	67,20	25,19	16,80	60,90	22,83	15,22
Parga.....	Principal...	27,56	10,33	6,89	23,94	8,98	5,98	23,01	8,62	5,75	16,48	6,18	4,12
	A. y G....	43,34	16,25	10,83	43,16	16,18	10,79	43,49	16,31	10,87	43,72	16,39	10,92
	TOTAL...	70,90	26,58	17,72	67,10	25,16	16,77	66,50	24,93	16,62	60,20	22,57	15,04
Baamonde.....	Principal...	27,54	10,33	6,89	23,92	8,97	5,98	22,99	8,62	5,75	16,47	6,17	4,11
	A. y G....	42,66	15,99	10,66	42,48	15,93	10,62	42,81	16,05	10,70	43,03	16,14	10,76
	TOTAL...	70,20	26,32	17,55	66,40	24,90	16,60	65,80	24,67	16,45	59,50	22,31	14,87

(1) La clasificación correspondiente a los ganados, figura al final de este grupo.

DE LAS
ESTACIONES SIGUIENTES
a las del frente
y viceversa.

PRECIOS POR CABEZA

	MADRID (PASEO IMPERIAL)			VILLALBA			EL ESCORIAL			AVILA			
	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Ribadeo.....	Principal...	27,50	10,31	6,87	23,89	8,95	5,97	22,96	8,61	5,74	16,44	6,16	4,11
	A. y G....	41,40	15,52	10,35	41,22	15,46	10,30	41,54	15,57	10,38	41,76	15,66	10,43
	TOTAL...	68,90	25,83	17,22	65,10	24,41	16,27	64,50	24,18	16,12	58,20	21,82	14,54
Lugo.....	Principal...	27,46	10,30	6,87	23,84	8,94	5,96	22,92	8,59	5,73	16,41	6,15	4,10
	A. y G....	39,94	14,97	9,98	39,76	14,91	9,94	40,08	15,03	10,02	40,29	15,11	10,07
	TOTAL...	67,40	25,27	16,85	63,60	23,85	13,90	63,00	23,62	15,75	56,70	21,26	14,17
Laioza.....	Principal...	27,43	10,28	6,86	23,81	8,93	5,95	22,89	8,58	5,72	16,39	6,15	4,10
	A. y G....	38,97	14,61	9,74	38,79	14,54	9,70	39,11	14,66	9,78	39,31	14,73	9,82
	TOTAL...	66,40	24,89	16,60	62,60	23,47	15,65	62,00	23,24	15,50	55,70	20,88	13,92
Puebla de San Julian.....	Principal...	27,39	10,27	6,85	23,77	8,91	5,94	22,86	8,57	5,71	16,37	6,14	4,09
	A. y G....	37,91	14,21	8,47	37,73	14,15	9,43	38,04	14,26	9,51	38,23	14,33	9,55
	TOTAL...	65,30	24,48	16,32	61,60	23,06	15,37	60,90	22,83	15,22	54,60	20,47	13,64
Barriada.....	Principal...	27,35	10,25	6,83	23,73	8,90	5,93	22,82	8,55	5,70	16,34	6,12	4,09
	A. y G....	36,55	13,70	9,14	36,37	13,63	9,09	36,68	13,75	9,17	36,86	13,82	9,20
	TOTAL...	63,90	23,95	15,97	60,10	22,58	15,02	59,50	22,30	14,87	53,20	19,94	13,29
Oural.....	Principal...	27,31	10,24	6,83	23,69	8,88	5,92	22,79	8,55	5,70	16,31	6,12	4,08
	A. y G....	35,59	13,34	8,89	35,41	13,28	8,85	35,71	13,38	8,92	35,89	13,45	8,96
	TOTAL...	62,90	23,58	15,72	59,10	22,16	14,77	58,50	21,93	14,62	52,20	19,57	12,04
Rubíñ (apartadero).....	Principal...	27,27	10,23	6,82	23,66	8,87	5,91	22,76	8,53	5,69	16,29	6,11	4,07
	A. y G....	34,53	12,94	8,63	34,34	12,88	8,59	34,64	12,99	8,66	34,81	13,05	8,70
	TOTAL...	61,80	23,17	15,45	58,00	21,75	14,50	57,40	21,52	14,35	51,10	19,16	12,77
Bóveda.....	Principal...	27,26	10,22	6,81	23,65	8,86	5,91	22,75	8,52	5,68	16,29	6,10	4,07
	A. y G....	34,24	12,83	8,56	34,05	12,77	8,51	34,35	12,88	8,59	34,51	12,94	8,62
	TOTAL...	61,50	23,05	15,37	57,70	21,63	14,42	57,10	21,40	14,27	50,80	19,04	12,69
Monforte.....	Principal...	27,22	10,21	6,80	23,60	8,85	5,90	22,71	8,51	5,68	16,26	6,09	4,06
	A. y G....	33,08	12,39	8,27	32,90	12,33	8,22	33,19	12,44	8,29	33,34	12,50	8,33
	TOTAL...	60,30	22,60	15,07	56,50	21,18	14,12	55,90	20,95	13,97	49,60	18,59	12,39
Puebla de Brölloa.....	Principal...	27,18	10,19	6,79	23,57	8,84	5,89	22,68	8,50	5,66	16,23	6,08	4,05
	A. y G....	32,12	12,04	8,03	31,93	11,97	7,98	32,22	12,08	8,06	32,37	12,14	8,09
	TOTAL...	59,30	22,23	14,82	55,50	20,81	13,87	54,90	20,58	13,72	48,60	18,22	12,14
San Clodio.....	Principal...	27,11	10,16	6,78	23,50	8,81	5,87	22,62	8,48	5,65	16,18	6,07	4,04
	A. y G....	30,49	11,43	7,62	30,30	11,35	7,58	30,58	11,46	7,65	30,72	11,51	7,68
	TOTAL...	57,60	21,59	14,40	53,80	20,17	13,45	53,20	19,94	13,30	46,90	17,58	11,72
Montefurado.....	Principal...	27,05	10,14	6,76	23,44	8,79	5,86	22,56	8,46	5,64	16,14	6,05	4,03
	A. y G....	29,05	10,89	7,26	28,86	10,82	7,21	29,14	10,92	7,28	29,26	10,97	7,31
	TOTAL...	56,10	21,03	14,02	52,30	19,61	13,07	51,70	19,38	12,92	45,40	17,02	11,34
La-Rua-Petín.....	Principal...	27,01	10,12	6,75	23,40	8,77	5,85	22,53	8,44	5,63	16,12	6,04	4,03
	A. y G....	28,19	10,57	7,05	28,00	10,60	7,00	28,27	10,60	7,07	28,38	10,64	7,09
	TOTAL...	55,20	20,69	13,80	51,40	19,27	12,85	50,80	19,04	12,70	44,50	16,68	11,12

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES a las del frente o viceversa.	PRECIOS POR CABEZA											
	MADRID (PASO IMPERIAL)			VILLALBA			EL ESCORIAL			ÁVILA		
	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
	Pesetas											
Barco de Valdeorras.....{ Principal... A. y G.....	26,95	10,10	6,74	23,34	8,75	5,84	22,48	8,43	5,62	16,08	6,03	4,02
	27,05	10,14	6,76	26,86	10,07	6,71	27,12	10,16	6,78	37,22	10,20	6,80
	TOTAL...	54,00	20,24	13,50	50,20	18,82	12,55	49,60	18,59	12,40	43,50	16,23
Sobradelo.....{ Principal... A. y G.....	26,92	10,09	6,73	23,31	8,74	5,83	22,45	8,42	5,61	16,05	6,02	4,01
	26,38	9,89	6,59	26,19	9,82	6,54	26,45	9,91	6,61	26,55	9,95	6,63
	TOTAL...	53,30	19,98	13,32	49,50	18,56	12,37	48,90	18,23	12,22	42,60	15,97
Quereño.....{ Principal... A. y G.....	26,88	10,08	6,72	23,27	8,72	5,82	22,42	8,40	5,60	16,03	6,01	4,00
	25,62	9,60	6,40	25,43	9,53	6,35	23,68	9,63	6,42	25,77	9,66	6,44
	TOTAL...	52,50	19,68	13,12	48,70	18,26	12,17	48,10	18,03	12,02	41,80	15,67
Toral de los Vados.....{ Principal... A. y G.....	26,80	10,04	6,70	23,19	8,69	5,80	22,34	8,87	5,59	15,97	5,99	3,99
	24,00	9,00	6,00	23,81	8,93	5,95	24,06	9,02	6,01	24,13	9,04	6,03
	TOTAL...	50,80	19,04	12,70	47,00	17,62	11,75	46,40	17,39	11,60	40,10	15,03
Villafranca del Bierzo.....{ Principal... A. y G.....	26,84	10,06	6,71	23,26	8,71	5,81	22,88	8,39	5,59	16,00	6,00	4,00
	24,86	9,32	6,21	24,67	9,25	6,16	24,92	9,34	6,23	25,00	9,37	6,24
	TOTAL...	51,70	19,38	12,92	47,90	17,96	11,97	47,30	17,73	11,82	41,00	15,37
Ponferrada.....{ Principal... A. y G.....	26,72	10,02	6,68	23,11	8,66	5,77	22,27	8,35	5,56	15,91	5,96	3,97
	22,58	8,46	5,64	22,39	8,40	5,60	22,63	8,48	5,66	22,69	8,51	5,67
	TOTAL...	49,30	18,48	12,32	45,50	17,06	11,37	44,90	16,83	11,22	38,60	14,47
San Miguel de las Dueñas.....{ Principal... A. y G.....	26,67	10,00	6,67	23,06	8,64	5,76	222	28,33	5,56	15,87	5,95	3,97
	21,73	8,14	5,43	21,54	8,08	5,39	21,78	8,16	5,44	21,83	8,18	5,45
	TOTAL...	48,40	18,14	12,10	44,60	16,72	11,15	44,00	16,49	11,00	37,70	14,13
Bembibre.....{ Principal... A. y G.....	26,61	9,98	6,65	23,00	8,62	5,75	22,17	8,31	5,54	15,83	5,94	3,96
	20,79	7,79	5,20	20,60	7,73	5,15	20,83	7,81	5,21	20,87	7,82	5,21
	TOTAL...	47,40	17,77	11,85	43,60	16,35	10,90	43,00	16,12	10,75	36,70	13,76
Torre.....{ Principal... A. y G.....	26,56	9,96	6,64	22,95	8,60	5,74	22,13	8,30	5,53	15,80	5,92	3,95
	20,04	7,51	5,01	19,85	7,45	4,96	20,07	7,52	5,02	20,10	7,54	5,02
	TOTAL...	46,60	17,47	11,65	42,80	16,05	10,70	42,20	15,82	10,55	35,90	13,46
La Granja.....{ Principal... A. y G.....	26,50	9,93	6,63	22,89	8,58	5,72	22,08	8,27	5,52	15,75	5,90	3,94
	19,10	7,16	4,77	18,91	7,09	4,73	19,12	7,17	4,78	19,15	7,18	4,78
	TOTAL...	45,60	17,09	11,40	41,80	15,67	10,45	41,20	15,44	10,30	34,90	13,08
Brañuelas.....{ Principal... A. y G.....	26,43	9,90	6,61	22,81	8,55	5,70	22,00	8,25	5,50	15,69	5,88	3,92
	17,97	6,74	4,49	17,79	6,67	4,45	18,00	6,74	4,50	18,01	6,75	4,50
	TOTAL...	44,40	16,64	11,10	40,60	15,22	10,15	40,00	14,99	10,00	33,70	12,63
Vega-Magaz.....{ Principal... A. y G.....	26,32	9,86	6,58	22,70	8,51	5,67	21,90	8,21	5,48	15,61	5,85	3,90
	16,48	6,18	4,12	16,30	6,11	4,08	16,50	6,18	4,12	16,49	6,18	4,12
	TOTAL...	42,80	16,04	10,70	39,00	14,62	9,75	38,40	14,39	9,60	32,10	12,03
Astorga.....{ Principal... A. y G.....	26,24	9,83	6,56	22,62	8,48	5,65	21,83	8,18	5,45	15,55	5,83	3,88
	15,46	5,80	3,86	15,28	5,73	3,82	15,47	5,80	3,87	15,45	5,79	3,86
	TOTAL...	41,70	15,63	10,42	37,90	14,21	9,47	37,30	13,98	9,32	31,00	11,62

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES a las del frente y viceversa.	PRECIOS POR CABEZA											
	ARÉVALO			MEDINA DEL CAMPO			SEGOVIA			COCA		
	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
Coruña.....{ Principal... A. y G.	9,77	3,66	2,44	6,86	2,57	1,72	14,50	5,44	3,62	9,85	3,69	2,46
	42,39	15,90	10,60	41,70	15,64	10,42	43,36	16,25	10,84	42,41	15,90	10,60
	TOTAL...	52,16	19,56	13,04	48,56	18,21	12,14	57,86	21,69	14,46	52,26	19,59
El Burgo-Santiago.....{ Principal... A. y G.	11,81	4,43	2,95	8,40	3,15	2,10	17,24	6,46	4,31	11,90	4,46	2,97
	50,69	19,00	12,67	50,50	18,93	12,62	50,96	19,10	12,73	50,70	19,00	12,67
	TOTAL...	62,50	23,43	15,62	58,90	22,08	14,72	68,20	25,56	17,04	62,60	23,46
Cambre.....{ Principal... A. y G.	11,80	4,42	2,95	8,40	3,15	2,10	17,23	6,46	4,31	11,90	4,46	2,97
	50,30	18,86	12,57	50,10	18,78	12,52	50,57	18,95	12,63	50,30	18,85	12,57
	TOTAL...	62,10	23,28	15,52	58,50	21,93	14,62	67,80	25,41	16,94	62,20	23,31
Betanzos.....{ Principal... A. y G.	11,79	4,42	2,95	8,39	3,14	2,10	17,21	6,45	4,30	11,88	4,45	2,97
	49,11	18,41	12,27	48,91	18,34	12,22	49,39	18,51	12,34	49,12	18,41	12,27
	TOTAL...	60,90	22,83	15,22	57,30	21,48	14,32	66,60	24,96	16,64	61,00	22,86
San Pedro de Oza.....{ Principal... A. y G.	11,78	4,42	2,94	8,38	3,14	2,10	17,20	6,45	4,30	11,87	4,45	2,97
	48,22	18,08	12,06	48,02	18,01	12,00	48,50	18,18	12,12	48,23	18,08	12,05
	TOTAL...	60,00	22,50	15,00	56,40	21,15	14,10	65,70	24,63	16,42	60,10	22,53
Cesuras.....{ Principal... A. y G.	11,77	4,41	2,94	8,37	3,14	2,09	17,19	6,44	4,30	11,86	4,45	2,97
	47,63	17,86	11,91	47,43	17,78	11,86	47,91	17,96	11,97	47,64	17,85	11,90
	TOTAL...	59,40	22,27	14,85	55,80	20,92	13,95	65,10	24,40	16,27	59,50	22,30
Curtis.....{ Principal... A. y G.	11,75	4,41	2,94	8,36	3,13	2,09	17,17	6,44	4,29	11,85	4,44	2,96
	46,45	17,41	11,61	46,24	17,34	11,56	46,73	17,51	11,68	46,45	17,41	11,61
	TOTAL...	58,20	21,82	14,55	54,60	20,47	13,65	63,90	23,95	15,97	58,30	21,85
Teixeiro.....{ Principal... A. y G.	11,74	4,40	2,94	8,35	3,13	2,09	17,15	6,43	4,29	11,83	4,44	2,96
	45,46	17,05	11,36	45,25	16,97	11,81	45,75	17,15	11,43	45,47	17,04	11,36
	TOTAL...	57,20	21,45	14,30	53,60	20,10	13,40	62,90	23,58	15,72	57,30	21,48
Guitiriz.....{ Principal... A. y G.	11,72	4,39	2,93	8,33	3,12	2,08	17,13	6,42	4,28	11,81	4,43	2,95
	44,08	16,53	11,02	43,87	16,45	10,97	44,37	16,63	11,09	44,09	16,52	11,02
	TOTAL...	55,80	20,92	13,95	52,20	19,57	13,05	61,50	23,05	15,37	55,90	20,95
Parga.....{ Principal... A. y G.	11,71	4,39	2,93	8,32	3,12	2,08	17,12	6,42	4,28	11,80	4,42	2,95
	43,39	16,27	10,84	43,18	16,19	10,79	43,68	16,37	10,91	43,40	16,27	10,84
	TOTAL...	55,10	20,66	13,77	51,50	19,31	12,87	60,80	22,79	15,19	55,20	20,69
Baamonde.....{ Principal... A. y G.	11,70	4,39	2,93	8,31	3,12	2,08	17,10	6,41	4,28	11,79	4,42	2,95
	42,70	16,01	10,67	42,49	15,93	10,62	43,00	16,12	10,74	42,71	10,01	10,67
	TOTAL...	54,40	20,40	13,60	50,80	19,05	12,70	60,10	22,53	15,02	54,70	20,43
Rábade.....{ Principal... A. y G.	11,68	4,38	2,92	8,30	3,11	2,07	17,08	6,40	4,27	11,77	4,41	2,94
	41,42	15,53	10,35	41,20	15,45	10,30	41,72	15,64	10,42	41,43	15,53	10,35
	TOTAL...	53,10	19,91	13,27	49,50	18,56	12,37	58,80	22,04	14,69	53,20	19,94

DE LAS
ESTACIONES SIGUIENTES
a las del frente
y viceversa.

PRECIOS POR CABEZA

		ARÉVALO			MEDINA DEL CAMPO			SEGOVIA			COCA		
		1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.
		Pesetas.											
Lugo.....	Principal...	11,65	4,37	2,91	8,28	3,10	2,07	17,05	6,39	4,26	11,75	4,40	2,94
	A. y G....	39,95	14,98	9,99	39,72	14,90	9,93	40,25	15,09	10,06	39,95	14,98	9,98
	TOTAL...	51,60	19,35	12,90	48,60	18,00	12,00	57,30	21,48	14,32	51,70	19,38	12,92
Lajos.....	Principal...	11,64	4,36	2,91	8,26	3,10	2,07	17,03	6,38	4,26	11,73	4,40	2,93
	A. y G....	38,96	14,61	9,74	38,74	14,52	9,68	39,27	14,72	9,81	38,97	14,60	9,74
	TOTAL...	50,60	18,97	12,65	47,00	17,62	11,75	56,30	21,10	14,07	60,70	19,00	12,67
Puebla de San Julián.....	Principal...	11,62	4,36	2,90	8,25	3,09	2,06	17,01	6,37	4,25	11,71	4,39	2,93
	A. y G....	37,88	14,20	9,47	37,65	14,12	9,41	38,19	14,32	9,54	37,89	14,20	9,46
	TOTAL...	49,50	18,56	12,37	45,90	17,21	11,47	55,20	20,69	13,79	49,60	18,59	12,39
Sarria.....	Principal...	11,59	4,34	2,90	8,22	3,08	2,06	16,97	6,36	4,24	11,68	4,38	2,92
	A. y G....	36,51	13,69	9,12	36,28	19,60	9,06	36,83	13,80	9,20	36,52	13,68	9,12
	TOTAL...	48,10	18,03	12,02	44,50	16,68	11,12	53,80	20,16	13,44	48,20	18,06	12,04
Oural.....	Principal...	11,57	4,34	2,89	8,21	3,08	2,06	16,95	6,35	4,23	11,66	4,37	2,91
	A. y G....	35,53	13,32	8,88	35,29	13,23	8,81	35,85	13,44	8,96	35,54	13,32	8,88
	TOTAL...	47,10	17,66	11,77	43,50	16,31	10,87	52,80	19,79	13,19	47,20	17,69	11,79
Rubián (apartadero).....	Principal...	11,55	4,33	2,89	8,19	3,07	2,05	16,93	6,34	4,23	11,64	4,36	2,91
	A. y G....	34,43	12,92	8,61	34,21	12,83	8,55	34,77	13,04	8,69	34,46	12,92	8,61
	TOTAL...	46,00	17,25	11,50	42,40	15,90	10,60	51,70	19,38	12,92	46,10	17,28	11,52
Bóveda.....	Principal...	11,54	4,33	2,88	8,18	3,07	2,05	16,92	6,34	4,23	11,63	4,36	2,90
	A. y G....	34,16	12,80	8,54	33,92	12,71	8,47	34,48	12,92	8,61	34,17	12,80	8,52
	TOTAL...	45,70	17,13	11,42	42,10	15,78	10,52	51,40	19,26	12,84	45,80	17,16	11,42
Montorte.....	Principal...	11,51	4,32	2,88	8,16	3,06	2,04	16,89	6,33	4,22	11,61	4,35	2,90
	A. y G....	32,99	12,36	8,24	32,74	12,27	8,18	33,31	12,48	8,32	32,99	12,36	8,24
	TOTAL...	44,50	16,68	11,12	40,90	15,33	10,22	50,20	18,81	12,54	44,60	16,71	11,12
Puebla de Bracamón.....	Principal...	11,49	4,31	2,87	8,14	3,05	2,04	16,86	6,32	4,21	11,58	4,34	2,89
	A. y G....	32,01	12,00	8,00	31,76	11,91	7,93	32,34	12,12	8,08	32,02	12,00	8,00
	TOTAL...	43,50	16,31	10,87	39,90	14,96	9,97	49,20	18,44	12,29	43,60	16,34	10,89
San Cledio.....	Principal...	11,45	4,29	2,86	8,11	3,04	2,03	16,81	6,30	4,20	11,54	4,33	2,88
	A. y G....	30,35	11,35	7,59	30,09	11,28	7,52	30,69	11,50	7,67	30,36	11,37	7,59
	TOTAL...	41,80	15,57	10,45	38,20	14,32	9,55	47,50	17,80	11,87	41,90	15,70	10,47
Montelurralo.....	Principal...	11,41	4,28	2,85	8,09	3,03	2,02	16,77	6,28	4,19	11,50	4,31	2,87
	A. y G....	28,89	10,83	7,22	28,62	10,73	7,15	29,23	10,96	7,30	28,90	10,83	7,22
	TOTAL...	40,30	15,11	10,07	36,70	13,76	9,17	46,00	17,24	11,49	40,40	15,14	10,09
La Rúa Peña.....	Principal...	11,39	4,27	2,83	8,05	3,02	2,01	16,74	6,27	4,18	11,48	4,30	2,87
	A. y G....	28,01	10,50	7,00	27,75	10,40	6,94	28,36	10,63	7,09	28,02	10,50	7,00
	TOTAL...	39,40	14,77	9,85	35,80	13,42	8,95	45,10	16,90	11,27	39,50	14,80	9,87

DE LAS
ESTACIONES SIGUIENTES
á las del frente
y viceversa.

PRECIOS POR CABEZA

	ARÉVALO			MEDINA DEL CAMPO			SEGOVIA			COCA			
	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	1. ^a clase.	2. ^a clase.	3. ^a clase.	
	Pesetas.												
Barco de Valdeorras.....	Principal...	11,35	4,26	2,84	8,03	3,01	2,01	16,70	6,26	4,17	11,45	4,29	2,86
	A. y G....	26,85	10,06	6,71	26,57	9,96	6,64	27,20	10,19	6,80	26,85	10,06	6,71
	TOTAL...	38,20	14,32	9,55	34,60	12,97	8,65	43,90	16,45	10,97	38,30	14,35	9,57
Sobradelo.....	Principal...	11,33	4,25	2,83	8,01	3,00	2,00	16,68	6,25	4,17	11,42	4,28	2,85
	A. y G....	26,17	9,81	6,54	25,89	9,71	6,47	26,52	9,94	6,62	25,18	9,81	6,54
	TOTAL...	37,50	14,06	9,37	33,90	12,71	8,47	43,20	16,19	10,79	37,60	14,09	9,39
Quereño.....	Principal...	11,31	4,24	2,83	7,99	2,99	2,00	16,65	6,24	4,16	11,40	4,27	2,85
	A. y G....	25,39	9,52	6,34	25,11	9,42	6,27	25,75	9,65	6,43	25,47	9,52	6,34
	TOTAL...	36,70	13,76	9,17	33,10	12,41	8,27	42,40	15,89	10,59	36,80	13,79	9,19
Toral de los Vados.....	Principal...	11,25	4,22	2,81	7,94	2,98	1,98	16,59	6,22	4,15	11,34	4,25	2,83
	A. y G....	23,75	8,90	5,94	23,46	8,79	5,87	24,11	9,03	6,02	23,76	8,90	5,94
	TOTAL...	35,00	13,12	8,75	31,40	11,77	7,85	40,70	15,25	10,17	35,10	13,15	8,77
Villafranca del Bierzo.....	Principal...	11,28	4,23	2,82	7,96	2,99	1,99	16,62	6,23	4,15	11,37	4,26	2,84
	A. y G....	24,62	9,23	6,15	24,34	9,12	6,08	24,98	9,38	6,24	24,63	9,23	6,15
	TOTAL...	35,90	13,46	8,97	32,30	12,11	8,07	41,60	15,59	10,39	36,00	13,49	8,99
Ponferrada.....	Principal...	11,20	4,20	2,80	7,89	2,96	1,97	16,53	6,19	4,13	11,29	4,23	2,82
	A. y G....	22,30	8,86	5,57	22,01	8,25	5,50	22,67	8,50	5,66	22,31	8,86	5,57
	TOTAL...	33,50	12,56	8,37	29,90	11,21	7,47	39,20	14,69	9,79	32,60	12,59	8,39
San Miguel de las Dueñas.....	Principal...	11,16	4,18	2,79	7,86	2,95	1,97	16,49	6,18	4,12	11,25	4,22	2,81
	A. y G....	21,44	8,04	5,36	21,14	7,92	5,28	21,81	8,17	5,45	21,45	8,08	5,36
	TOTAL...	32,60	12,22	8,15	29,00	10,87	7,25	38,30	14,35	9,57	32,70	12,25	8,17
Bembibre.....	Principal...	11,12	4,17	2,78	7,83	2,94	1,96	16,45	6,16	4,11	11,21	4,20	2,80
	A. y G....	20,48	7,68	5,12	20,17	7,56	5,04	20,85	7,82	5,21	20,49	7,68	5,12
	TOTAL...	31,60	11,85	7,90	28,00	10,50	7,00	37,30	13,98	9,32	31,70	11,88	7,92
Torre.....	Principal...	11,09	4,16	2,77	7,80	2,92	1,95	16,41	6,15	4,10	11,18	4,19	2,79
	A. y G....	19,71	7,39	4,93	19,40	7,28	4,85	20,09	7,53	5,02	19,72	7,39	4,93
	TOTAL...	30,80	11,55	7,70	27,20	10,20	6,80	36,50	13,68	9,12	30,90	11,58	7,72
La Granja.....	Principal...	11,04	4,14	2,76	7,76	2,91	1,94	16,36	6,13	4,09	11,14	4,17	2,78
	A. y G....	18,76	7,03	4,69	18,44	6,91	4,61	19,14	7,17	4,78	18,76	7,03	4,69
	TOTAL...	29,80	11,17	7,45	26,20	9,82	6,55	35,50	13,30	8,87	29,90	11,20	7,47
Brañuelas.....	Principal...	10,99	4,12	2,75	7,71	2,89	1,93	16,30	6,11	4,07	11,08	4,15	2,77
	A. y G....	17,61	6,60	4,40	17,29	6,48	4,32	18,00	6,74	4,50	17,62	6,60	4,40
	TOTAL...	28,60	10,72	7,15	25,00	9,37	6,25	34,30	12,85	8,57	28,70	10,75	7,17
Vega-Magaz.....	Principal...	10,90	4,09	2,73	7,63	2,86	1,91	16,22	6,08	4,05	11,00	4,12	2,75
	A. y G....	16,10	6,03	4,02	15,77	5,91	3,94	16,48	6,17	4,12	16,10	6,03	4,02
	TOTAL...	27,00	10,12	6,75	23,40	8,77	5,85	32,70	12,25	8,17	27,10	10,15	6,77
Astorga.....	Principal...	10,84	4,06	2,71	7,57	2,84	1,89	16,15	6,05	4,03	10,93	4,10	2,73
	A. y G....	15,06	5,65	3,76	14,73	5,52	3,68	15,45	5,79	3,86	15,07	5,64	3,76
	TOTAL...	25,90	9,71	6,47	22,30	8,36	5,57	31,60	11,84	7,89	26,00	9,74	6,49

CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS GANADOS

Primera clase.....	Bueyes, vacas, toros maestros, caballos, yeguas, mulas y demás animales de silla, tiro ó carga.
Segunda clase.....	Toros y cerdos cabeados.
Tercera clase.....	Carneros, corderos, ovejas, cabras y cerdos de cría ó lechones.

Advertencias referentes al grupo tercero.

- 1.^a Los precios de este grupo son aplicables á las estaciones intermedias.
2.^a Para estos transportes regirán las condiciones de las Tarifas generales.

GRUPO CUARTO.—Fieras y animales bravos.

DE UNA Á OTRA ESTACIÓN CUALQUIERA DE ESTA COMPAÑÍA

Por vagón
y kilómetro.

Pesetas.

Animales de todas clases para cuyo transporte sean necesarias precauciones de seguridad....	0,75
Toros, cabestros y novillos.....	0,625

CONDICIONES
REFERENTES AL GRUPO CUARTO

1.^a Estos transportes deberán hacerse siempre en jaulas cerradas y bien acondicionadas, reservándose la Compañía el derecho de rehusar las expediciones que, á su juicio, no llenasen las condiciones de seguridad necesarias.

2.^a La facturación se verificará siempre por vagón completo, aun cuando el número de jaulas no lo ocupe en totalidad.

3.^a La Compañía no responde de los incidentes del viaje inherentes á los transportes de esta clase, e independientes de su voluntad.

4.^a El remitente podrá colocaren cada jaula el número de animales que tenga por conveniente, siempre que el peso de una jaula con los animales que contiene no exceda de ocho toneladas por cada vagón ó de las que en éste deban cargarse, si fuera más de una jaula.

5.^a Son de cuenta del remitente y consignatario la carga y descarga de las jau-

las, bajo la dirección de los empleados de la Compañía. Estas operaciones harán de hacerse en un plazo de ocho horas cada una de ellas, contadas desde que el material sea puesto á disposición de los interesados. Transcurrido este plazo, la Compañía cobrárá como paralización del material, 0,25 pesetas por hora de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche.

6.^a Son asimismo de cuenta del remitente las cuerdas, cadenas, etc., que sean necesarias para asegurar las jaulas sobre los vagones.

7.^a Cada expedición deberá ir acompañada de un encargado de su custodia, el cual satisfará por su transporte el importe de un billete de 3.^a clase. En caso de que fuera mayor el número de encargados, cada uno de ellos abonará igualmente el precio de un billete de 3.^a clase.

8.^a El retorno de las jaulas se verificará á razón de cinco pesetas por cada una, cualquiera que sea el recorrido dentro de las líneas de la red de esta Compañía, siendo la carga y descarga de cuenta de los interesados en un plazo de

ocho horas para cada operación, y reservándose la Compañía el derecho de pro-rrogar en un doble los plazos reglamentarios de expedición y transporte, sin que por ello se le pueda exigir indemnización alguna.

9.^a La aplicación de este grupo queda atendida sometida á las condiciones de las Tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencias importantes.

1.^a Únicamente en las líneas de la Compañía en que circulen trenes mixtos, se admitirán á la facturación expediciones de fieras y animales bravos en gran velocidad, pagando el doble de los precios de este grupo.

2.^a El retorno de las jaulas se verificará á razón de diez pesetas cada una, cualquiera que sea el recorrido dentro de las líneas de la red de esta Compañía, siendo la carga y descarga de cuenta de los remitentes.

GRUPO QUINTO.—Pavos sueltos.

POR JAULAS DE DOS PISOS Y KILOMÉTRO

Madrid á Irún-Hendaya.....		0,625	
Venta de Béjar á Alar (San Quirce)			
Villalba á Medina del Campo (por Segovia)			
Soto de Rey ó Claudio Santa Ana.....			
Alemania á Zaragoza.....			
Zaragoza á Barcelona.....			
Selguia á Barbastro.....			
Huesca á Jaca.....			
Barcelona á San Juan de las Abadesas.....			
Alar (San Quirce) á Santander.....			
Lérida á Reus y Tarragona.....			
Palencia á Coruña.....		0,75	
Torralba de los Vados & Villafraile del Bierzo.....			
León á Gijón y Oviedo, á Tebú.....			
Villabona á San Juan de Nieva.....			
Castellón á Bilbao.....			
Tudela á Tarazona.....			
Tardienta á Huesca.....			
Encina á Valencia.....			
Valencia á El Grao.....			
Valencia á Tarragona.....			
Carcagente á Gandia y Denia (1).....			
Jávea á Alcoy.....			
Valencia á Utiel.....			

De una á otra estación cualquiera de la red de la Compañía, en sus líneas de.....

(1) No se admitirán expediciones combinadas con la línea de Carcagente á Denia. Por lo tanto, este grupo sólo será de aplicación en dicha línea cuando se trate de remesas en tráfico local dentro de la misma.

Advertencias importantes.

1.^a Cuando en los vagones juntas de tres pisos se ocupen los tres pisos, además del precio que corresponda con arreglo á los fijados anteriormente, se cobrará una tercera parte más por el tercer piso ocupado.

2.^a Los remitentes que deseen facturar las expediciones en gran velocidad, podrán verificarlo abonando el doble de los precios de este grupo.

CONDICIONES REFERENTES AL GRUPO QUINTO

1.^a Los remitentes tendrán derecho á cargar en cada piso de los vagones juntas 125 pavos, sin perjuicio de colocar mayor cantidad ó número de ellos, si así lo estimasen conveniente; pero en este caso lo harán bajo su responsabilidad y sin otra limitación que la de no cargar en cada vagón un número de animales que en juntas pesen más que la carga máxima que permite el material empleado.

2.^a La Compañía no tendrá responsabilidad por los pavos que resulten muertos por causas que no le sean imputables.

3.^a Por cada expedición se concederá al conductor un pase gratuito para la ida

y otro para la vuelta desde el punto de origen al destino de la remesa.

Estos pases están sujetos al impuesto del Tesoro.

A la ida sólo serán valederos para viajar en el furgón de los mismos trenes en que se conduzca la remesa, si es en trenes de mercancías ó en carros de tercera clase, cuando el transporte se haga en trenes mixtos y á la vuelta para cualquier tren que lleve carros de tercera clase, que es la correspondiente al pase, quedando nulos los que no se hubiesen utilizado para el regreso, dentro de los treinta días siguientes al de su expedición. Tanto en un viaje como en otro, no se concede más equipaje que el que pue de llevarse á la mano con arreglo á las disposiciones vigentes.

Es condición indispensable para conseguir estos pases que el remitente indique de su puño y letra en la declaración de expedición los nombres y apellidos de los conductores que hagan de acompañamiento al ganado.

Los interventores y demás empleados de la Compañía podrán exigir la identificación de la persona portadora del pase.

4.^a La aplicación de este grupo queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

La presente tarifa anula las siguientes:

Especial número 5 del Norte, de pequeña velocidad, aplicable desde el 1.^o de Octubre de 1891 y adición número 24 la misma que rige desde el 15 de Agosto de 1909, en lo que se refiere á los transportes locales, quedando vigente dicha tarifa y adición para las expediciones combinadas.

Especial número 33 del Norte y adición á la misma, de pequeña velocidad, aplicables desde el 1.^o de Diciembre de 1900 y 15 de Enero de 1903, respectivamente.

Especial número 10 del Norte, de gran velocidad, aplicable desde 1.^o de Diciembre de 1900.

Especial número 1 de San Juan de las Abadesas, edición de Septiembre de 1890, de pequeña velocidad.

Especial número 11 de Almenara á Valencia y Terragona y de Zaragoza á Denia, edición de 1883, de pequeña velocidad.

Especial número 19. § III, de Zaragoza á Denia, aplicable desde el 1.^o de Marzo de 1893, de pequeña velocidad.

Tarifa aplicable al transporte de pavos muertos, vigente desde el 1.^o de Enero de 1906.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN**AMPLIACIÓN NÚM. 4 A LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 5 DE PEQUEÑA VELOCIDAD**

Aplicable á los transportes de azúcar por vagones completos de 10 ó 15 toneladas.

Aprobada por Real orden de .

El remitente ó consignatario de las expediciones de azúcar efectuadas por vagones completos de 10 ó 15 toneladas, desde una estación cualquiera de otra Compañía á la de Valencia (C. A.) ó Grao-Cabral (C. A.) y viceversa, discurrirá en el trayecto de la Compañía del Central de Aragón de las tasas siguientes:

Cuando efectúen un recorrido mínimo por ferrocarril de 345 kilómetros, de los cuales 295 deben pertenecer al Central de Aragón, pesetas 6,40 tonelada.

Cuando efectúen un recorrido mínimo por ferrocarril de 370 kilómetros, de los cuales 295 deben pertenecer al Central de Aragón, pesetas 6,40 tonelada.

Para disponer de dichos precios es preciso que las expediciones se hagan bajo las condiciones de la tarifa especial número 5 de Pequeña velocidad.

Advertencia.—Las expediciones que no efectúen los recorridos totales exigidos por esta tarifa, podrán disfrutar de la misma, pagando como si hubie-

ran efectuado esos recorridos totales, ó sea la tasa de la presente tarifa, más la correspondiente al recorrido no efectuado en líneas extrañas, hasta el total que resulte ser el más económico, á los precios de las tarifas más baratas.

La presente Ampliación anula y subsigue la de igual número aprobada por Real orden de 7 de Marzo de 1914.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formula los reparos que esime oportuno.—Madrid, 3 de Julio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 828 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 807 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10984

ALCOGER SERRANO, Gabriel; hijo de Vicente y de Cayetana, natural de Almería, Ayuntamiento de fábrica (Albacete), de profesión sastre, de veintiún años, de estado soltero; domiciliado últimamente en Sidi-Bel Abbes (Orán), contra el cual se sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del 11 Regimiento Muni-
do de Artillería de Campaña, D. Rafael Pérez y Pérez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 9 de Junio de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Leandro Gordo.

JG—6809

10985.

ALONSO GOMEZ, Faustino; hijo de Benito y de Domitila, natural de Ba-
rcena, Ayuntamiento de Plas, partido judicial de Puebla de Sanabria (Zamora), de veintiós años, de estado soltero, pro-
fesión labrador; vecinado últimamente en su pueblo natal; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coman-
dante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 8 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot.

JG—6820

10986

ALVOSO PEREZ Quesada; hijo de José y de Carmen, natural de la Leguna (Tenerife), de estado soltero, de veintiún años, de estatura 1,770 metros; domiciliado en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Benito Valles; f. Ubina, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 4 de Junio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Benito Valles.

JG—6798

10987

ALVAREZ CORDERO, Edmundo; hijo de Lucio y de Francisca, natural de Pe-
ñilla de Castro, Ayuntamiento de fábrica (Zamora), de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coman-
dante, Juez instructor, del Regimiento

Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamo-
ra, 6 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot.

JG—6826

10988

ALVAREZ RIO VALDOW, Antonio; hijo de José y de Eulalia, natural de la Caba (Orihuela), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, de estatura 1,680 metros; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez Instructor, del Batallón Oreadores de Barcelona, número 3, D. Federico Quirante Darán, que tiene su residencia oficial en el Caserío de San Fernando (Barcelona) = Barcelona, 21 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Federico Quijano.

JG—6834

10993

AROCAS GRAMAJE, José; natural de Fuente la Higuera (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por falta de concentración á filia; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Comandante, Juez Instructor, del Batallón Oreadores de Barcelona, número 3, D. Federico Quirante Darán, que tiene su residencia oficial en el Caserío de San Fernando (Barcelona) = Barcelona, 21 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Federico Quijano.

JG—6834

10994.

ARRIBA BEJARANO, Ramón de; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Frailes de la Sierra, provincia de Salamanca, de veintiún años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últi-
mamente en su pueblo natal; procesado por haber faltado a concentración; com-
parecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Re-
gimiento Infanteía de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, resi-
dente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado re-
belde.—Zamora, 6 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Mas-
sot Matamoros.

JG—6825

10995

AZNAR PONCE, Juan; hijo de Martín y de Juana, natural de Cuevas, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, soldado del Regimiento Oreadores de Lusitania, 12 de Caballería; domiciliado últimamente en Cuevas; procesado por el delito de haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el se-
ñor Juez instructor del Regimiento ex-
presado, D. Emilio Zurita y Manuel de Cáspedes, de garnición en Granada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa-
rá, será reclamado rebelde.—Granada,
22 de Junio de 1914.—El primer Tenien-
te, Juez instructor, Emilio Zurita.

JG—6875

10996

BARBEITO GONZALEZ, Cayetano; hijo de José y María natural de Urna, Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, provincia de Pontevedra, estado soltero oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Urna, provincia de Pontevedra; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. José Llamas del Corral, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Curna, 22 de Junio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, José Llamas del Corral.

JG—6849

10997

BARTOLOME BORREL, Juan; hijo de Miguel y Soledad, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, estado soltero, profesión dependiente, soldado de Infantería de Marina, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, se-
gundo Teniente de Infantería de Marina, D. Antonio Brocos Herrera, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.—Ferrol, 18 de Junio de 1914

El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Broces. JM—6867

10998

BELMONTE RUIZ, Francisco; hijo de Blas y Cataina; domiciliado últimamente en Carboneras (Almería); comparecerá, en término de sesenta días, ante el señor Juez instructor, Ayudante de Marina, D. Carlos Rubio y Díaz, para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio de tripulaciones de buques de la Armada, en convocatoria de 22 de Abril último, de no verificar dicha presentación en el término expresado en requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Almería y Murcia, se le declarará prófugo, parándose los perjuicios señalados en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo de la Marina, de 17 de Agosto de 1885.—Garrucha, 27 de Junio de 1914.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Carlos Rubio.

JM—5874

10999.

BRAVO JIMENEZ, Escutel; hijo de Pedro y Emilia, natural de Trujillo, provincia de Cáceres, de veintidós años, profesión jornalero; avviendido últimamente en Córdoba (República Argentina); procesado por su falta de incorporación á filas; comparecerá, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Nicolás Chacón Manriquez de Lara, residente en esta Plaza, en el término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 2 de Mayo de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Nicolás Chacón.

JM—6886

11000

CAPARRÓS RAMALLO, Juan; natural de Vera, provincia de Almería, estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vera, provincia de Almería; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Gregorio García Santos.—Córdoba, 18 de Junio de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio García.

JM—6851

11001.

CARRETERO MANCHADO, Fernando; hijo de José y Concepción, natural de Morón (Sevilla), de veintitrés años, avviendido en Morón, estado soltero, oficio botuero, estatura 1.604 metros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba pichiada, boca regular, color claro, frente espaciosa; procesado por el delito de sequedad deserción; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez permanente de esta Capitanía General, D. Antonio González Liva, en la residencia oficial de este Juzgado Militar, San José, número 6, de esta ciudad, en la Intendencia que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 15 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Antonio González Liva.

JM—6790

11002

CARRO TENCIO, Blas; hijo de Vicente y Manuela, natural de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Morendela de Tabares, partido judicial de Alcañices (Zamora), de veintidós años, estado soltero, profesión

jornalero; avviendido últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 9 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot.

JM—6816

11003

CERVANTES HERNANDEZ, José; hijo de Francisco y Clotilde; domiciliado últimamente en Carboneras (Almería); comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Ayudante de Marina, D. Carlos Rubio y Díaz, para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de tripulaciones de buques de la Armada en convocatoria de 15 de Mayo último; de no verificar su presentación en el término expresado en requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Almería y Murcia, se le declarará prófugo, parándose los perjuicios señalados en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo de la Marina de 17 de Agosto de 1885.—Garrucha, 27 de Junio de 1914.—El Juez instructor, Capitán de Corbeta, Carlos Rubio.

JM—6874 bis

11004

CID FERRERO, Anastasio; hijo de Martín y Eulalia, natural de Litos, Ayuntamiento de Feneras de Abajo, partido judicial de Alcañices (Zamora), de veintiún años, estado soltero, profesión jornalero; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba pocas, color sano; avviendido últimamente en su pueblo natal; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 8 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot.

JM—6828

11005

OLMIRAG BAUTISTA, Pelayo; natural de Madrid, estado viudo, profesión ex Capitán de Infantería, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por abandono de destino ó residencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Teniente Coronel de Caballería D. Miguel Garcés de Marçilla, Juez permanente de Capitanía General, con residencia oficial en la calle de Aribau, número 70, tercero primera. Barcelona, 18 de Junio de 1914.—Miguel Garcés de Marçilla.

JM—6838

11006

COMES PONS, Ansga; hijo de Francisca y Paula, natural de Gracia (Barcelona), estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, estatura 1.742 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, al cual se le incurrirán expedientes por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del octavo Regimiento Montado de Artillería, D. Roberto Iglesias Casas, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 12 de Junio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Roberto Iglesias.

JM—6814

11007

CORTÉS SALA, Isidro; natural de Aguas (Alicante), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Aguas; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Batallón Cañoneros de Barcelona, número 3, D. Federico Quirante Durán, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Fernando (Barcelona).—Barcelona, 21 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Federico Quirante.

JM—6833

11008

GRESPO LLOBELL, Luis; hijo de Luis y Catalina, natural de Teruel, Ayuntamiento de idem (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del octavo Regimiento montado de Artillería, D. Tomás Arribas Alvaro, residente en esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 16 de Junio de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Arribas.

JM—6808

11009

DIAZ FERNANDEZ, José María; hijo de Manuel y Nicolina, natural de Villar (Puentedeume), provincia de Coruña, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de veinte días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Alférez de Navio don Edmundo Sanjuán y Cifuentes, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo.—Puentedeume, 19 de Junio de 1914.—El Juez instructor, Edmundo Sanjuán.

JM—6782

11010

DIAZ RIVAS, Valentín; hijo de Antonio, natural de Orcas (Granada), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1.500 metros; domiciliado últimamente en Santo Tomé (Granada); procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor que suscriba en el Gobierno Militar de esta Plaza.—S. villa, 12 de Junio de 1914.—El Teniente Coronel, Juez instructor, José Martínez.

JM—6797

11011

DOMENECH MOSANT, Antoni; hijo de Francisco e Isabel, natural de Gandia, Ayuntamiento de idem (Valencia), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, estatura 1.700 metros; domiciliado útimamente en Buenos Aires (República Argentina); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Emilio Alonso Pérez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mahón, 19 de Junio de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Alonso.

JM—6891

11012

DOMINGUEZ VEGA, Eugenio; hijo de Matías y Casimira, natural de Nuez, Ayuntamiento de Trabazos (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero; pro-

24 Julio 1914

ecido por la falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente D. José Bermúdez de Castro y Feijóo, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé si no compareciese. — Ferrol, 19 de Junio de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, José Bermúdez de Castro.

JG—6883

11013

DURAN LLIEDÓ, Juan; hijo de Antonio y Enriqueta, natural de Gratal (Barcelona), de estado soltero, profesión encuia ferreiro, de veintidós años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Libertad; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 93, don Francisco Guerrero Tolmo, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé. — Cartagena, 20 de Junio de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Guerrero.

JG—6888

ENCINAR PRIETO, Maese; hijo de José María y de María, natural de Logroño, provincia de Cáceres, de veintidós años, profesión carpintero; viviendo últimamente en su pueblo; procesado por su falta de incorporación a filas; comparecerá ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Nicolás Chacón Manrique de Lira, residente en esta Plaza, en el término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé. — Madrid, 8 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Obregón.

JG—6885

11015

FALQUETO BUISÁN, Emilio; hijo de Juan y María, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,683 metros, sin señas particulares, usando traje de pañuelo; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta de primera deserción; para que se presente ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Líneos del Príncipe, 2.º de Caballería, D. Francisco Sáiz López, en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel del Conde Duque (Madrid), donde se aloja dicho Regimiento, en el término de treinta días, contados desde la inserción de tales requisitorias en la Gaceta de Madrid, a responder de los cargos que por dicha falta le resulten. — Madrid, 30 de Junio de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Sáiz López.

JG—6881

11016

FERNANDEZ AJA, Doméstico; hijo de Pablo y Fermín, natural de Anero, provincia de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, frente, boca y nariz regulares, no tiene barbas; señas particulares: dos cicatrices en la frente; domiciliado últimamente en Santander; procesado por el delito de deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Coruña, Capitán de Infantería de Marina, D. José Puentefrigo. — Coruña, 29 de Junio de 1914. — José Puentefrigo.

JG—6848

11017

FERNANDEZ AJA, Domingo; hijo de Pablo y Francisco, natural de Anero, Ayuntamiento de Rentería del Monte, provincia de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, frente, boca y nariz regulares, no tiene barbas; y dos cicatrices en la frente; domiciliado últimamente en Anero, provincia de Santander; procesado por deserción del vapor «Santa María Cristiana»; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de este puerto, Capitán de Infantería de Marina, D. Jesús Puentefrigo. — Coruña, 29 de Junio de 1914. — Jesús Puentefrigo.

JM—6855

11018

FERNANDEZ ALCOINA, D. Pablo; hijo de D. Cándido y de D. Amparo, natural de la provincia de Burgos; domiciliado últimamente en Valencia de Buñol; comparecerá o manifestará á este Juzgado dónde se halla, en término de veinte días, para prestar declaración; y en expedientes de solventar ó insolvencia administrativa, instruidos por el Coronel, Juez instructor permanente, de la Capitanía General de Cataluña, D. Ángel Malibrán y Marllo, que tiene su residencia oficial en la plaza de Tarrasa, 14, Tarrasa, Barcelona.

JG—6845

11019

FERNANDEZ PEREZ, Ignacio; hijo de Manuel y Genaro, natural de Villafamés, Ayuntamiento de Fonzagrada, provincia de Lugo; de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,655 metros; domiciliado últimamente en Villafamés, provincia de Lugo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Ocazadores de Galicia, 25.º de Caballería, D. Ramón Bermúdez de Castro y Pía, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé. — Ocaña, 29 de Junio de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Barreda de Castro y Pía.

JG—6864

11020

FLORIACH CASANOVAS, Vicente; natural de Mataró (Barcelona), domiciliado últimamente en San Gilés de Vilasar (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán D. Óscar de Adrañenes Rodríguez, domiciliado en el Cuartel que ocupa el Regimiento Ocazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, de guardia en Rivas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé. — Rivas, 12 de Junio de 1914. — El Capitán, Juez instructor, César de Adrañenes.

JG—6855

11021

FRAGA DOMINGUEZ Bernardo; hijo de José y Rosa, natural de Callobre (Ostro), provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Callobre (Ostro); procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina don Elmundo Sanjuán y Oñate, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo establecido, sera declarado provisoriamente rebeldé. — Coruña, 29 de Junio de 1914. — Elmundo Sanjuán y Oñate.

JG—6877

JG—6878

11022

GARAY VILLANUEVA, Odísmiro; soldado de Infantería de Marina, hijo de Fermín y Clotilde, natural de Tardienta, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jorunalero, de veintidós años, estatura 1,688 metros; domiciliado últimamente en Tardienta; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de setenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Carlos Sanchez Ocaña, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de villa de León. — Ferrol, 19 de Junio de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Carlos Sanchez Ocaña.

JM—6888

11023

GARCIA Y GARCIA, Francisco; soldado de Infantería de Marina, natural de Sorbas (Almería), de estado soltero, profesión jorunalero; domiciliado últimamente en Sorbas; procesado por haber faltado a concentración al ser llamado á llamar; comparecerá, en el término de treinta días, ante este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de San Carlos, en Fernando, 16 de Junio de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Antonio Ordóñez.

JM—6876

11024

GARCIA GARCIA, Juan; hijo de José y Salvadora, natural de Elche, provincia de Alicante, de veintidós años, de estado soltero, estatura 1,690 metros; averiado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Euzequio Vargas Martín, residente en esta Plaza, en el término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé. — Madrid, 4 de Mayo de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Euzequio Vargas.

JG—6887

11025

GARCIA GONZALEZ, Angel; hijo de Antonio y Josefa, natural de Santizgo de la Espada, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión jorunalero, de veintidós años, soldado del Regimiento Ocazadores de Luisiana, 12.º de Caballería; domiciliado últimamente en Santiago de la Espada; procesado por el delito de haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento expuesto, D. Emilio Zirita y Manuel de Céspedes, de guardia en Granada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebeldé. — Granada, 23 de Junio de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Zirita.

JG—6877

11026

GARCIA JIMENEZ, León; hijo de Joaquín y Manuela, natural de Rosl de San Vicente (Toledo), de estado soltero, profesión jorunalero, de veintidós años, estatura 1,705 metros; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Mardal, número 44, D. César González Pérez, residente en Burgos. — Burgos, 21 de Junio de 1914. — César González.

JG—6844

11027

GARCIA LLORENT, Mariano; hijo de Justo y Nicanor, natural de Huesca,

(Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Haro; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía General de la sexta Región, D. Lorenzo Nieto López-Nuño, residente en esta Plaza, calle de Avelino, número 3, piso tercero derecho.—Burgos, 19 de Junio de 1914.—Lorenzo Nieto. JG—6842

11028

GARCIA RUEDA, Antonio; hijo de Antonio y Antonia, natural y vecindado en Albaurla al Grando (Mataje), de veintiún años; profesión del campo, de estado soltero; procesado por falta a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar del en que se publicare la presente, ante D. Miguel Alfonso Ostañedo, Comandante del Regimiento Infantería de Pavía, número 48, de guarnición en Ocaña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.—Ocaña, 28 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez, Alfonso. JG—6859

11029

GARCIA TUYO, Madero; hijo de Joaquín y Visitación, natural de Quintas (Villaviciosa), provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Quintas; procesado por falta a concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante D. José Churizque Romero, segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Andalucía, número 62, de guarnición en Septoche.—Santofé, 9 de Junio de 1914.—José Churizque. JG—6787

11030

GAZÓ MIRALLES, Sebastián; hijo de Blas y Manuela, natural de Vinaroz, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Emilio Alonso Pérez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mahón, 16 de Junio de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Alonso. JG—6888

11031

GAVILANES MANZANO, Lorenzo; hijo de Victorio y Práxida, natural de Brunete (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,691 metros; sus señas: pelo negro, cejas al piso, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, alce marcial, producción buena; señas particulares, bicho del ojo derecho; domiciliado últimamente en Madrid, como soldado del Batallón Ossidores de Arapiles, número 9; procesado por el delito de deserción con circunstancias calificativas; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de dicha provincia, ante el Juez instructor del expresado Cuartel, segundo Teniente, D. Pablo Álvarez Fernández, que tiene su residencia en este Campamento general de Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Campamento general de Tetuán, 19 de Junio de 1914.—Pablo Álvarez. JG—6891

11032

GOMEZ LEISER, Emilio; soldado del Grupo Montado de Artillería de Ceuta, natural de Madrid, de estado soltero, profesión braserero, de veintiún años; pelo castaño, ojos claros, boca regular; estatura 1,705 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente de Ingenieros, D. Carlos Godino Gil, con destino en el segundo Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Madrid.—Madrid, 27 de Junio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Godino. JG—6884

11038

GUTIERREZ FLOR, Prudencio; hijo de Olmedo y Rita, natural de Ballesteros, Ayuntamiento de la villa, provincia de Ciudad Real, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,653 metros; domiciliado últimamente en el Mercado de Reus, provincia de Tarragona; procesado por el delito de insultos a Superior y a fuerza Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Rafael Peralta y Vallejo, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 19 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Peralta. JG—6889

11039

HARO, Andrés da (s) Isral; hijo de Francisco y Teresa, natural de Almuñécar, partido de Ízana, provincia de Granada, estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Tetuán (Marruecos); procesado por el supuesto delito de hurto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez militar permanente de esta Plaza, Comandante de Infantería, don Juan Fernández Sabor, residente en la misma, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 8 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Fernández Sabor. JG—6802

11040

HEREDIA MORA, Juan; hijo de Gabriel e Isabel, natural de Málaga, estado soltero, profesión de la mar, de veinte años, estatura regular, oj. s, cejas y pelo negro, frente blanca y boca regular, color moreno, barba ninguna; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Montes de Oro, número 6; procesado por el delito de prófugo; comparecerá, en término de setenta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga; Capitán de Infantería de Marina, D. Mariano Franco Villarreal.—Málaga, 22 de Junio de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Mariano Franco. JM—6890

11041

HORTAS HERMIDA, Alfonso; hijo de Caster y Manuela, natural de Gondomar, partido de Vigo (Pontevedra), estado soltero, profesión minero, de diecisiete años, alto, moreno, pelo castaño, pleido de virtudes, visto a morir estafia, pantalón negro, camisa blanca y calza alpargatas; domiciliado últimamente en Gondomar (Pontevedra); procesado por el delito de hurto a bordo del vapor "Audien"; comparecerá, en término de cuarenta y cinco días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de este punto, a responder a los cargos que le resulten en causa que por dicho delito se le juzgue.—Coruña, 25 de Junio de 1914.—El Juez instructor, Jenaro Puentes. JM—6861

11035

GONZALEZ SANZ, Daniel; hijo de Julián y de Máxima, natural de Huntingdon, provincia de Burgos, estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,840 metros; domiciliado últimamente en Huntingdon; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía General de la sexta Región, D. Lorenzo Nieto López-Nuño, residente en esta Plaza, calle de Avellino, número 3, piso tercero derecho.—Burgos, 19 de Junio de 1914.—Lorenzo Nieto. JG—6843

11036

GRAU MOGAS, José; hijo de Medio y María, natural de Sardañola, Ayuntamiento de la villa, provincia de Barcelona, estado soltero, profesión carretero, de veintidós años, estatura 1,676 metros; vecindado en Barceloneta; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante D. Antonio Morales Parras, primer Teniente del Regimiento Infantry de Sevilla, número 99 de guerra nro. 6 en Cartagena (Murcia) ó a cualquier Autoridad civil ó militar del distrito en que se encuentre; bajo apercibimiento de que, al no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 22 de Junio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Morales. JG—6882

11037

GRANDE RIVELLO, Pedro; hijo de Emigdio y Magdalena, natural de Calas-

11042

JIMENEZ FERNANDEZ, *Diego*; hijo de Jerónimo y Catalina, natural de Lorca, Ayuntamiento de fárm., provincia de Murcia, de veintidós años; domiciliado últimamente en Puerto d'entro, provincia de Murcia; procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Emilio Alonso Pérez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mahón, 19 de Junio de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Emilio Alonso. JG—6892

11043

JOLE REÑE, *Enrique*; hijo de Juan y Catalina, natural de Sans (Barcelona), estado soltero, profesión mecánico, de veintiún años, estatura 1,690 metros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona; procesó lo por faltar a concentración ante la Caja de Recetas de Barcelona, número 69; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de España, número 46, D. Luis Angosto Palma, residente en el Cuartel de Antigones de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Cartagena, 22 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Luis Angosto Palma. JG—6858

11044

Las personas que tengan conocimiento de los actos heróicos que realizaron el cabo y carabineer del puesto de San Salvador, de la Villa de Vendrell (Tarragona), Ciriacos Cià Torres, Miguel Flores Martínez, Cosimiro Aragón García, José García Areal, Isidro López Bencinto y Joan Ferrando Clement, durante la incursión de que fué víctima aquella comarca, y especialmente el citado barrio marítimo la noche del 29 de Septiembre último, y deseas declarar en pró en contra de los mismos, en el expediente que se instruye para acreditar el derecho que pueda asistir a los indicados Cabo y Carabineros para su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, se servirán presentarse ante el Comandante, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta Región, y de dicho expediente, D. Robustiano Garrido de Oro, que tiene su residencia oficial en la calle de Mallorca, número 188, cuarto segundas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto.—Barcelona, 15 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Robustiano Garrido. JG—6836

11045

LOPEZ CANTERO, *Joaquín*; hijo de Ramón y Florinda, natural de Novejeda, Ayuntamiento de Entrambasaguas (Santander), estado soltero, profesión ajustador, de veintiún años, estatura regular, ojos obcuros, pelo y cejas castaños, color moreno, frente despejada, boca regular, nariz aguileña, una pequeña cicatriz en la base de la nariz; domiciliado últimamente en Entrambasaguas (Santander); procesado por hurto, a bordo del vapor *Cabo Ortega*; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de este puerto, Capitán de Infantería de Marina, D. Jesús Puent y Trigo.—Coru-

ña, 23 de Junio de 1914.—El Juez instructor, Juez Piente. JM—6854

11046

LOPEZ LORENZO, *Tomas*; hijo de Vicente y Dolores, natural de Espasante (Ortigueira), estado soltero, profesión pescador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Espasante; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 17 de Junio de 1914.—El Juez instructor, José R. Rojo. JM—6792

11047

LOPEZ RODRIGUEZ, *Vicente*; hijo de Manuel y Francisca, natural de Carataunas (Granadas), de veintiún años, estado soltero, profesión del campo; apercibido últimamente en Carataunas; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Joaquín Tourné y Soto. Comandante del Regimiento Infantería de Alavés, número 56, destacamento de Málaga, advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, parfándole el perjuicio a que h. ya lugar.—Málaga, 23 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Joaquín Tourné. JG—6882

11048

LOYOLABERRI BENAJAM, *Fernando*; natural de Reus, estado soltero, profesión cocinero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Reus; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez, Capitán de Infantería de Marina, D. José Telal Torres, para salir responsable a la causa que por expresión delito me hallo inistrogen.—Cartagena, 23 de Junio de 1914.—El Capitán, Juez instructor, José Telal. JM—6847

11049

LLANO RODRIGUEZ, *Lazareano*; hijo de Celestino e Inocencia, natural de Argancinas, Ayuntamiento de Allende, provincia de Oviedo, de estado soltero y de oficio labrador, de veintidós años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Argancinas, Juzgado de primera instancia de Tineo; procesado por falta a concentración en la Caja de Tineo (Pravia), provincia de Oviedo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del sexto Regimiento Montado, primer Teniente, don Alfonso Martínez Olalla, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 14 de Junio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Martínez. JG—6807

11050

MALDONADO MARAL, *Juan*; hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en San Pedro (Almería); comparecerá, en el término de sesenta días, ante el señor Juez instructor, Ayudante de Marina, D. Carlos Rubio y Díaz, para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de tripulaciones de buques de la Armada en convocatoria de 30 de Marzo último; de no verificar su presentación en el término expresado, en requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Almería y Murcia, se le declarará prófugo, parándose los perjuicios señalados en la vigente ley de Redutamiento y Rescripción de Marina de 17 de Agosto de 1885; rogando á las Autoridades civiles y militares la busca y captura del individuo de referencia.—Garrucha, 27 de Junio de 1914.—El Juez instructor, Capitán de Corbeta, Carlos Rubio. JM—6874 bis

11051

MALDONADO SÁNCHEZ, *Lorenzo*; hijo de Lisardo y Rafaela, natural de San Martín del Castañar, Ayuntamiento de Segueras, provincia de Salamanca de veintitrés años, de estado soltero, profesión jornalero; apercibido últimamente en su pueblo natal; y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35. D. Juan Massot Matizmoro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 6 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. JG—6834

11052

MARTI CADERCH, *Feliz*; hijo de Pedro y María, natural y domiciliado últimamente en Caralps (Gerona), de estado soltero oficio labrador, de veintiún años, estatura 1,610 metros; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, D. José Camps Menéndez, de garnición en Valencia.—Valencia, 17 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Camps. JM—6810

11053

MARTINEZ FRAGNETA, *José María*; hijo de Jesús y de Carmen, natural de Cerviño (Ortigueira), de estado soltero, profesión pescador, de dieciocho años; domiciliado en Cerviño; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 17 de Junio de 1914.—El Juez instructor, José R. R. JM—6791

11054

MENENDEZ VEGA, *José*; hijo de Manuel y María, natural de Porcayo, Ayuntamiento de Gijón, partido de Idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, recién destinado al Grupo de Montaña de Artillería de Lerache; domiciliado últimamente en Porcayo, provincia de Oviedo; procesado por la falta de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coronel, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. Carlos Merino Sierra, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 12 de Junio de 1914.—El Coronel, Juez instructor, Carlos Merino. JG—6805

11055

MIRALLES JORDÁ, *Eugenio*; hijo de Antonio y de Ramona, natural de Barcelon, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número

ro 13, Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza. — Valencia, 18 de Junio de 1914. — El Comandante, Juez instructor, José Gandia. — JG—6811
11056

MIRANDA GASCON, Pedro; hijo de Mariano y de Jasinta, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, de oficio jornalero, de veinticinco años, de estatura 1,655 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, y señas particulares, señales de haber tenido viruelas; domiciliado últimamente en Daroca, soldado del Batallón Cazadores de Arapiles, número 9; procesado por el delito de deserción con circunstancias calificativas; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, ante el Juez instructor del expuesto Cuerpo, segundo Teniente D. Pablo Alvarez Fernández, que tiene su residencia en este Campamento general de Tarazona (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. — Campamento general de Tarazona, 13 de Junio de 1914. — Pablo Alvarez. — JG—6800
11057

MOLINERO SAINZ, Faustino; hijo de Manuel y de Gabriela, natural de Montenegro de Cameros, provincia de Soria, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintitres años; domiciliado últimamente en Montenegro de Cameros; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento de Ingenieros Pontoneros, D. José Poch Segura, de guardia en esta Plaza. — Zaragoza, 10 de Junio de 1914. — José Poch. — JG—6821
11058

MONTERO JIMENO, Sixto; hijo de Florencio y de Obdulia, natural de Membilla, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guardia en esta Plaza, D. Antonio García Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 12 de Junio de 1914. — Antonio García. — JG—6878
11059

MORINIGO TESO, Luis; hijo de Antonio y de Manuel, natural de Cañizal, partido judicial de Fuentes de Úcico, provincia de Zamora, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; vecindado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Zamora, 6 de Junio de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. — JG—6823
11060

MUÑOZ SANCHEZ, Juan; hijo de Cipriano y de Antonia, natural de Alaraz, partido judicial de Pedraza, provincia de Salamanca, de veinticinco años, de estado soltero, profesión jornalero; vecindado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Zamora, 6 de Junio de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. — JG—6823
11060

cion; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Zamora, 6 de Junio de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. — JG—6827
11061

NAJAR GARCIA, Bartolomé; hijo de Bartolomé y Alfonso, domiciliado últimamente en Mojácar (Almería); comparecerá, en término de sesenta días, ante el señor Juez instructor, Ayudante de Marina, D. Carlos Rubio y Díaz, para responder en causa por suscripción instruida por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio de tripulación de buques de la Armada, en convocatoria de 30 de Marzo último; si no verifica su presentación en el término expirado, a contar de la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Almería y Murcia, se le declarará prófugo, perdiéndole los perjuicios señalados en la vigente Ley de Recubrimiento y Reemplazo de Marina de 17 de Agosto de 1883, regando a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura del individuo de referencia. — Garrucha, 27 de Junio de 1914. — El Juez instructor, Capitán de Corbeta, Carlos Rubio. — JM—6873
11062

NOCHE FERNANDEZ, Cesario; hijo de Cesario y María, natural de Limones (Fene), provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Limones (Fene); procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio de la armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puerto de Arousa, Alférez de Navío, D. Edmundo Sanjuán y Cañete, para ingresar en el servicio bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo. — Puerto de Arousa, 19 de Junio de 1914. — Edmundo Sanjuán. — JM—6781
11063

OLIVET MUÑOZ, Antonio; hijo de José y de Concepción, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, de oficio helicóptero, de veintidós años, estatura baja, color sonrosado, pelo rubio, ojos al pie o,jos claros; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por estupro; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, D. José Rapallo Romero, de la Secretaría de causas de la Comandancia general de Ceuta. — Ceuta, 17 de Junio de 1914. — El Capitán, Juez instructor, José Rapallo. — JG—6859
11064

OMENACA CAMPOS, Teodoro; hijo de Valentín y de Ana María, natural de Agreda, provincia de Soria, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Agreda; procesado por la falta grave de no acudir á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Arganda, número 21, don Vicente Ricote. — La Fuente, de guardia en esta Plaza. — Zaragoza, 9 de Junio de 1914. — Vicente Ricote. — JG—6818
11065

ORTIZ LOPEZ, Gerardo; hijo de Juan y de Tomasa, natural de San Pedro del

Romeral, de estado soltero, profesión barquillero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Isidro Seisdedos Ruiz, segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guardia en Santona (Santander). — Santona, 9 de Junio de 1914. — Isidro Seisdedos. — JG—6786
11066

ORTIZ LUQUERA, Faustino; hijo de Lucas y de Emilia, natural de Villamayor de la Sierra (Oviedo), de estado soltero, profesión albañil, de veintiún años, domiciliado últimamente en Villamayor; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. José Churique Romero, segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guardia en Santona (Santander). — Santona, 10 de Junio de 1914. — José Churique. — JG—6788
11067

PAEZ GONZAL Z, Martín; hijo de Juan Antonio y Leonards, natural de Almazora, Ayuntamiento de Congosto, partido de Ponferrada (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, recién destinado al Regimiento Artillería de Moaña de Melillá; domiciliado últimamente en Congosto; creído por la falta de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coronel, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. Carlos Merino Sierra, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde. — Valladolid, 10 de Junio de 1914. — El Coronel, Juez instructor, Carlos Merino. — JG—6812
11068

PANTOJA ALONSO, Nicols; hijo de Eleuterio y María, natural de Bradienes (Oviedo), vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Oviedo, provincia de Oviedo, Comisaría General de la séptima Región, de oficio labrador, de veintidós años, de estado soltero, tuvo entrada en la Oja la quinta de Oviedo, número 100, el 1º de Agosto de 1913; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Lanceño de Borbón, 4º de C-Batallón, D. Luciano Fernández Vallecillo, residente en Burgos, bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Burgos, 23 de Junio de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Luciano Fernández. — JG—6835
11069

PAZ CRIBIRO, Modesto Manuel; hijo de Agustín y de Antonia, natural de Celtillos (Ortigosa), de estado soltero, profesión pescador, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Celtillos; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina del distrito de Santa María de Ortigueira con el fin de verificar el dicho ingreso en el servicio de la Armada. — Santa María, 17 de Junio de 1914. — El Ayudante, Juez instructor, José R. Eijo. — JM—6793
11070

PEREZ ARGUEL, José; de profesión marinero; domiciliado últimamente en La Llina; procesado por el supuesto delito de hurto de pieles; comparecerá, en

termino de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 20 de Junio de 1914.—El Juez instructor, Pascual Gerviere. JM—6830

11071

PEREZ DUARDES, José; hijo de José y de María, natural de Sella (Alicante); domiciliado últimamente en Alger, Juzgado de primera instancia de Alger, de estado soltero, profesión jornalero, recluta perteneciente al Reemplazo de 1912; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, D. José Fernández y Martín Ondarza, que reside en Alicante.—Dado en Alicante, a 23 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Fernández. JM—6831

11072

PEREZ CAMPO, Santiago; hijo de Justo y de Manuela, natural de Santa Coloma, Ayuntamiento de Castro Caldelas (Orense), de veintidós años; domiciliado últimamente en Castro Caldelas (Orense). A quien se le sigue expediente por falta de concentración a fin; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Enrique Sáez García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 15 de Junio de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Sáez. JM—6817

11073

PEREZ HERNÁNDEZ, Mateo; hijo de Mariano y de Mariana; domiciliado últimamente en Carboneras (Almería); comparecerá, en término de sesenta días, ante el señor Juez instructor, Ayudante de Marina D. Carlos Rubio y Díaz, para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de tripulaciones de buques de la Armada, en convocatoria de 22 de Abril último; de no verificar su presentación en el término expresado en requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Almería y Murcia, se le declarará prófugo paréndole los perjuicios señalados en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo de la Marina de 17 de Agosto de 1885, rogándole a las Autoridades, tanto civiles como militares la busca y captura del individuo de referencia.—Garrucha, 27 de Junio de 1914.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Carlos Rubio. JM—6871

11074

PEREZ MARTINEZ, José; hijo de Juan y de Rosalía, natural de Gor (Granada), de estado soltero, de oficio del campo, de veintidós años, de estatura 1,685 metros, al qual se le sigue expediente por falta de concentración a fin; comparecerá en el Cuartel de Artillería del Campamento de Carabanchel, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán Ayudante Mayor del Regimiento a caballo, 4º de Campaña, D. Luis Rodríguez Santa María.—Campamento de Carabanchel, 25 de Junio de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Luis Rodríguez. JM—6865

11075

PEREZ MENÉ, Guillermo; hijo de Pedro y de Dolores, natural de Zaragoza, Quinta Región, de estado soltero, profesión herrero, de estatura 1,644 metros; domiciliado últimamente en Peñafiel, barrio de Zaragoza; procesado por faltar

a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Arturo Sala Pourí, Capitán de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía General de la misma, apercibiéndole que si no lo verifica le parará las responsabilidades legales.—Zaragoza, 17 de Junio de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Arturo Sala. JM—6819

11076

PONS QUERALT, Román; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Alió (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Alió; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento mixto de Artillería de Ceuta, D. Antonio Avena Molins, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Junio de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Avena. JM—6856

11077

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca en la residencia de este Juzgado (calle de Lauria, número 36), a todo el que deseas prestar declaración, en favor ó en contra, en el expediente que se inscribe para la concesión de la Cruz de Beneficencia al Cabo del Regimiento Infantería de Luchana, número 28, Juan Alcoover Sidera, por el mérito que contrae el día 29 de Enero último, arrriesgando su vida por salvar la de la anciana Joaquina Zaragoza, en ocasión de un incendio que se declaró en el domicilio de ésta, Plaza de Armas, número 5, en Tortosa.—Barcelona, 12 de Junio de 1914.—El Capitán, Juez instructor. JM—6837

11078

PUENTE REVUELTA, Victoriano; hijo de Froilán y de Eulogia, natural de Población (León) de estado soltero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Mazcuerras (Santander); procesado por no presentarse para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de Navío D. Juan Antonio Villegas y Cavaido.—Santander, 18 de Junio de 1914.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Juan Antonio Villegas. JM—6799

11079

PUEYO RIVARES, Miguel; hijo de Miguel y de Micaela, natural de Sesga, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Líon (Francia); procesado por faltar a concentración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Baldomero González Ruiz, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 18 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero González. JM—6879

11080

QUEVEDO RODRIGUEZ, Isidro; hijo de Antonio y de Sebastiana, natural y vecino de Arcas, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión herrero, es-

tatura 1,711 metros; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Escuadrón Cazadores de Gran Canaria, número 6, D. Luis García Ezcurra, realente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 18 de Junio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis García. JM—6820

11081

RIO ANTON, Agustín del; hijo de Pablo y de Margarita, natural de Riofrío, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en su pueblo natal; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 8 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot Matamoros. JM—6815

11082

RIVERO HERNANDEZ, Félix; hijo de Víctor y de Juana, natural de Villar de la Yegua, partido judicial de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo natal; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 6 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. JM—6822

11083

RODRIGUEZ CANUSTO, Cesario; hijo de Pedro y Lorenzo, natural de Baiona, Ayuntamiento de Truchas, partido de Astorga, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, recluta destinado al Regimiento Artillería de Montaña de Melilla; domiciliado últimamente en Baiona (León); procesado por la falta de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coronel, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. Carlos Merino Pierrí, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 10 de Junio de 1914.—El Coronel, Juez instructor, Carlos Merino. JM—6804

11084

ROMERO SANCHEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Ana, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, soldado del Regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballería; domiciliado últimamente en Santiago de la Espada; procesado por el delito de haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento expresado, D. Emilio Zurita y Manuel de Céspedes, de guarnición en Granada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Granada, 23 de Junio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Zurita. JM—6876

11085

RUIZ GOMEZ, Cristóbal; hijo de Nicolás y de María, natural de Cherín (Gra-

nado), de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Ugujar (Granada); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Joaquín Tourné y Silóniz, Comandante del Regimiento Infantería de Alava, número 56, desatamiento de Milagro, advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.—Málaga, 23 de Junio de 1914.—Joaquín Tourné.
JM—6883

11086

RUIZ HERNANDEZ, Antonio; hijo de Juan y de Antonia; domiciliado últimamente en Carboneras (Almería); comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Ayudante de Marina, D. Carlos Rubio y Díaz, para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio de tripulaciones de buques de la Armada, en convocatoria de 22 de Abril último; de no verificar su presentación en el término expresado en requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Almería y Murcia, se le dictará prófugo, parándole los perjuicios señalados en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo de Marina de 17 de Agosto de 1885, rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del individuo de referencia.—Garrucha, 23 de Junio de 1914.—El Juez instructor, Capitán de Corbeta, Carlos Rubio.
JM—6872

11087

SAN FELIX RIVERO, Horacio; hijo de Nicolás y de Constanza, natural de Peleas de Arriba, partido judicial de Fuentesaúco, provincia de Zamora, de veintiún años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo natal; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 8 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot.
JM—6829

11088

SANCHEZ CARRIO, José; hijo de Manuel y Josefina, natural de Tuella, Ayuntamiento de idem (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veinticinco años, de estatura 1,570; domiciliado últimamente en Cercal (Oviedo); procesado por falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serralló, número 69, D. Federico Vidal Forner, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Casta, 24 de Junio de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Vidal.
JM—6857

11089

SANCHEZ DIAZ, José; hijo de José y Francisco, natural de Calasparra (Murcia), de veintiún años, de oficio jornalero, de estado soltero; comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, D. José Clapés Juan, para responder de los cargos que le resultan e. el expediente que por falta de concentración se le instruye, Mahón, 19 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Clapés.
JM—6893

11090

SANCHEZ LOPEZ, Candelario; natural de Pian (Muraia), de estado soltero, profesión panadero, de veinte años; domiciliado últimamente en el Principe de Asturias; procesado por quedarse en tierra á la salida del buque y deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Calixto Paredes y Chacón, Juez instructor del crucero Principe de Asturias. Cartagena, 20 de Junio de 1914.—El Juez instructor, Calixto de Paredes,
JM—6863

11091—11092

SANCHEZ NOGUERA, Hipólito; hijo de Miguel y Emilia, natural de Motril, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en el Castillo de España (La Línea); procesado por el supuesto delito de prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.—Algeciras, 17 de Junio de 1914.—Pascual Cervera.
JM—6832

11093

SELLÉS VILA, Félix; hijo de Benito y Josefina, natural de Ripoll, Ayuntamiento de idem (Barcelona), estado soltero, profesión matarife, de veinte años, estatura 1,636 metros, color sano, pelo castaño; cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poco; domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona); procesado por falta grave de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serralló, número 69, D. Federico Vidal Forner, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Casta, 24 de Junio de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Vidal.
JM—6850

11094

SERRANO SEQUEDO, Juan; hijo de Antonio y Joaquina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años, estatura 1,562 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Félix Molina Parcerio, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 20 de Junio de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Félix Molina.
JM—6852

11095

SILVAR GARCIA, Francisco; hijo de Manuel y Josefina, natural de Bemantes (Castro), provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuyas señas se ignoran; domiciliado últimamente en Bemantes (Castro); procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Alférez de Navío, D. Edmundo Sanjuán y Cañete, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo.—Puentedeume, 19 de Junio de 1914.—Edmundo Sanjuán.
JM—6784

11096

SIO CERON, Francisco; hijo de Juan y Pilar, natural de Ber, Ayuntamiento de Bóveda, Juzgado de primera instancia de Monforte, provincia de Lugo, a vecindado en Buenos Aires, de veintidós años,

estado soltero, profesión jornalero, su estatura 1,660 metros, sin señas particulares, del Reemplazo de 1913, por el Ayuntamiento de Bóveda; domiciliado últimamente en Ber, y en la actualidad en Buenos Aires, ignorándose su paradero; procesado por falta á concentración en la Caja de Monforte; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montado de Artillería, don Leandro Gordo Maroto, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 8 de Junio de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Leandro Gordo Maroto.
JM—6813

11097

TELJEIRO BLANCO, José María; hijo de Manuel y Carmen, natural de Mogar (Manón), de estado soltero, profesión pescador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Mogar; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa María de Ortigueira, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa María de Ortigueira, 17 de Junio de 1914.—El Juez instructor, José R. Rojo.
JM—6734

11098

TORRES SIMON, Pedro; hijo de Juan y Felipe; domiciliado últimamente en Bedar (Almería); comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina y Juez instructor D. Carlos Rubio y Díaz, para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de tripulaciones de buques de la Armada, en convocatoria de 15 de Mayo último; de no verificar su presentación en el término expresado, á contar desde la publicación en requisitorias en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Almería y Murcia, se le dictará prófugo, parándole los perjuicios señalados en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo de Marina de 17 de Agosto de 1875.—Garrucha, 26 de Junio de 1914.—El Juez instructor, Capitán de Corbeta, Carlos Rubio.
JM—6870

11099

VILLARÓ MAXIMIACH, José; hijo de Juan y Paul, natural de Odén, provincia de Lérida, profesión labrador, de veintiún años, de estado soltero, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Odén, provincia de Lérida; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Ozeadores de Alfonso XII, número 15, D. Pedro Martínez Mocoroa, residente en esta Plaza, y, de no efectuar la presentación, será declarado rebelde.—Vich, 12 de Junio de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Martínez.
JM—6803

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL.

D. José Avila Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de una yegua pelo castaño oscuro, cerrada, con dos mataduras encerradas en los costillares, con una cruz y

un ero en el zona izquierda, rayana á la nariz, sustraída del sitio desviviado Fuentepeña, de Alcántara, el dia 25 de Junio último, á José Jiménez Ballisteros, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre al no acreditar su legítima adquisición.

Alcalá la Real, 6 de Julio de 1914.—José Avila.—Por mandado de S. E., Antonio Escobar. JO—7406

D. José Avila Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y comparecencia de acusado entero, p. lo cual lo claro, algo lucero, cabos, colas ojos negros, cañón del pie derecho, astas del apetito, lunar blanco en el ojo fijar derecho, pelo del nacimiento de la cola rojas, edad cuatro años, hierro en el anca izquierdo marca de fuego y alzada la marca, se la propone de Francisco Díaz Ballente, y que le fué hurtado como á las veinticuatro de la noche del dia 6 del actual, del atlio Cañón Orbés Baja, témino de Alcántara, donde se encontraba pastando en un rancho, de la pertenencia de Eduardo de la Torre, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición.

Alcalá la Real, 11 de Julio de 1914.—José Avila.—Por mandado de S. E., Antonio Escobar. JO—7586

BADAJOZ

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y empleza á los individuos que en la noche del 17 al 18 de Junio último quisieron penetrar el despacho de pan que en la calle de Represalia, de esta capital, tienen los señores Ayala, y después de ver que no podían conseguir abrir la puerta de dicho despacho, deshicieron de sus propósitos, cuyos individuos son de las señas siguientes: uno de estatura mediana, más bien bajo, delgado, vestía americana clara, y traía cascar y alpargatas, y el otro más alto que el anterior; también delgado, con blusa clara, corte, pantalón de puro color chocoete, sombrero cordeles ojito, de las más estrecha que los corrientes, y alpargatas cuyo color no se puede precisar.

Los que comparecerán ante este Juzgado con el fin de recibir la declaración y presentar otras diligencias.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Poder judicial, para que procedan á la busca de dichos individuos, y caso de ser habidos los pondrá á disposición de este Juzgado, a lo que ruego acordado en el sumario que instruyo por tentativa de robo.

Badajoz, 4 de Julio de 1914.—José Villalba.—Licenciado Enrique Moreno. JO—7301

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 6 de Junio, dictada en el expediente sobre recusación definitiva del sacerdote Ricardo López Cantabria, natural de

Lugo, de treinta y un años de edad, y de estado soltero, radicado en el Manicomio de San Benito de Llobregat, se empieza á los partientes de dicho Ricardo López Cantabria por el término de un mes, a fin de ser oídos en dicho expediente pasado cuyo término se resolverá sin audiencia, si no hubiesen comparecido.

Barcelona, 6 de Julio de 1914.—José María Florencio, Secretario.

El infractor Secretario:

Certifícase: Que el expediente de que dimana el presente edicto, se tramita de oficio.

Barcelona, 6 de Julio de 1914.—José María Florencio. JO—7304

BERJA

En virtud de lo expuesto por el señor D. Gregorio Fernández Meryo, Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en causa por disparo á Augustina Sánchez Martín, número 35 de 1914, se ofrece refriada causa al marido de ésta, que se encuentra en ignorancia de paradero, Juan Cárdenas Frías, á tener de lo que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Berja, 30 de Junio de 1914.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Agustina A. Cruz. JO—7311

CEREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el dia 27 de Junio último desapareció de la pradera del Pozo de la Nieve, del monte Valle de Iruela, del término de El Tiemblo, una yegua de tres años, de pelo rojo, alzada 138 metros, con una herida en la regia frontal, con lunares blancos en los costillares, marcada con la inicial A, de la propiedad de Victoriano Díez Hernández, la cual se supone haya sido hurtada.

En su virtud, y en el sumario que se instruye en este Juzgado, ha acordado encarcelar á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial, proceder á la busca y rescate de mencionada caballería y detención de la persona en cuyo poder se encuentre al tiempo que no justificase su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado.

Dado en Cereros 24 de Julio de 1914. Miguel Pascual. 7318

CHELVA

D. Dionisio Fernández Gansí, Juez de Instrucción de Chelva.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Luis Torrijos Rodríguez, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, vecino de Lorquilla, y que en la actualidad se encuentra en un pueblo de la provincia de Zaragoza, para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ampliar la detención en suario contra Ricardo Casado Cervera, portaciones, y comprendiendo al Torrijos, de que si no comparece en el expresado plazo lo pasará á perjuicio que haya lugar.

Dado en Chelva 4 de Julio de 1914.—Dionisio Fernández Gansí.—Luis Sanchez. JO—7432

D. Dionisio Fernández Gansí, Juez de Instrucción del partido de Chelva.

Por el presente edicto se cita y llama á Vicente Montesinos Adell, apodado Col-

dado, de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural y vecino de Ademuz, cuyo paradero actual no consta á ciencia cierta, para que, en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en el sumario que se instruye sobre sustracción de una rebaña, apercibéndole de que si no comparece en el expresado plazo, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, le pasará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Chisla 4 1.º de Julio de 1914. Dionisio Fernández.—Jesús Sanchis. JO—7431

D. Dionisio Fernández Gansí, Juez de Instrucción de Chelva y su partido.

Por el presente hago saber á Juan Antonio Sayas Martínez, mayor de edad, natural de Chelva, residente en Buenos Aires, el derecho que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para poder mostrarse parte como perjudicado y renunciar ó no á la indemnización que pueda corresponderle en sumario que se instruye en este Juzgado por muerte de su padre Manuel Sayas López, al parecer por suicidio, ocurrido el dia 1.º de los corrientes en su mismo domicilio, situado en la calle de las Ollerías, número 68.

Chelva, 4 de Julio de 1914.—Dionisio Fernández. JO—7323

MAHÓN

D. Carlos Acuña Fernández, Juez de primera instancia del partido de Mahón.

Por el presente edicto se hace saber al representante legal de la Sociedad Anglo Española de Motores, Gasógeno y Maquinaria general (antes Julius G. Neville), en su actual paradero, así como quien fuere, señora, que en la Justa general de acreedores celebrada en el dia de ayer, fué nombrado Síndico de la referida quiebra D. José Vilalba y Vilalba, vecino de esta ciudad, en sustitución del dimisionario D. Juan Alemany y Valenti; lo que se hace saber á los efectos del apartado segundo del artículo 1.220 en relación con el 1.347 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mahón 4 17 de Julio de 1914.—Antonio Juan Ripoll.—Carlos Acuña. X—1614

Sanzones Municipales.

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Rufino Bonomato y Rodríguez, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta ciudad y se publica la misma por término de quince días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que dentro de dicho plazo presenten los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría del referido Juzgado municipal, acompañando documentos que acrediten sus requisitos y méritos.

Puerto de Santa María, 9 de Julio de 1914.—Licenciado Rufino Bonomato.—El Secretario accidental, Francisco Atelvel. JO—7578